



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, de Personal Laboral y de Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica ..... 7515

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 169/2000, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Trabajo y se modifica su estructura orgánica..... 7620

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Orden de 14 de julio de 2000, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes

para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinados a inmigrantes y temporeros, acogidos al Decreto 122/2000, de 16 de mayo..... 7626

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura

Asignación de funciones.—Orden de 30 de junio de 2000, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, en ausencia de sus titulares ..... 7628

Consejería de Sanidad y Consumo

Asignación de funciones.—Orden de 13 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública ..... 7628

**Asignación de funciones.**—Orden de 13 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública..... 7628

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**—Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7629

**Pruebas selectivas.**—Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7651

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Lista de espera.**—Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria..... 7667

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Préstamos.**—Orden de 5 de julio de 2000, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2000 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social..... 7686

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 413 de 2000, interpuesto por D.ª Estrella Durán Gala contra la Resolución de 22 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia..... 7687

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 635 de 2000, interpuesto por D.ª Blanca Valenzuela Sánchez, D.ª Natividad Manuela Sánchez Montes y D.ª M.ª Dolores Vara Muñoz-Casillas contra el Acuerdo de 17 de abril de 2000, sobre apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza..... 7687

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Tesorería.**—Anuncio de 10 de julio de 2000, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2000 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras... 7688

### Caja de Badajoz

**Información pública.**—Anuncio de 13 de julio de 2000, sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno..... 7688

### Federación Territorial Extremeña de Fútbol

**Convocatoria.**—Anuncio de 14 de julio de 2000, sobre convocatoria de Asamblea General..... 7688

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, de Personal Laboral y de Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.*

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 74/1997, de 17 de junio (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio), se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la entonces denominada «Consejería de Bienestar Social», si bien la misma ha sido objeto con posterioridad de modificaciones puntuales, y mediante Decreto 87/1997, de 1 de julio, se realizó la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la referida Consejería.

No obstante, mediante Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modificaron la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Sanidad y Consumo las competencias en materia de salud pública y consumo atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Bienestar Social. En consecuencia, por Decreto 95/1999, de 29 de julio, se prestó aprobación a la vigente estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La creación de la nueva Consejería de Sanidad y Consumo obliga a una reestructuración de personal que permita dotar en grado suficiente tanto los servicios generales vinculados a la organización interna de aquella como el resto de los servicios existentes. Además, aspectos como la gestión de la Ley de Ordenación Farmacéutica y la conveniencia de ir avanzando en la preparación del proceso de

transferencias sanitarias avalan también la necesidad de aprobar unas nuevas relaciones de puestos de trabajo.

Respecto del Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realizó la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local, el presente Decreto únicamente deja sin efecto lo relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local, manteniéndose vigente la reestructuración de los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria.

En relación con la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo de personal sanitario, se ha de partir de que el Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud, estableció los principios normativos generales sobre los que se debía asentar la reestructuración de los servicios sanitarios con el fin de garantizar el derecho constitucional de la salud, destacando la creación y puesta en funcionamiento de las Zonas Básicas de Salud y de los correspondientes Equipos de Atención Primaria.

A su vez, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, concibió el nuevo modelo de asistencia sanitaria determinándose que las Áreas de Salud, como estructuras fundamentales del sistema sanitario, atendieran mediante fórmulas de trabajo en equipo, dentro del ámbito de la Atención Primaria, al individuo, a la familia y a la comunidad.

De este modo, para completar y asegurar ciertas prestaciones sanitarias se contempla la existencia de profesionales que dentro de cada Área de Salud apoyen el trabajo de los Equipos de Atención Primaria.

Por su parte, y en lo que se refiere a la regulación específica dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 3/1987, de 27 de enero, define y regula las estructuras de atención primaria y el Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, establece la existencia de Unidades de Apoyo a la Atención Primaria, enumerando en su artículo 16 las funciones y responsabilidades que corresponden a la Matrona en este nivel de atención.

En la actualidad, y de acuerdo con el Decreto 87/1997, de R.P.T., mencionado anteriormente, los puestos de trabajo de Ma-

trón/a se ubican en distintas localidades, sin que hasta el momento hayan podido ser objeto de una cobertura completa por Diplomados en Enfermería en la Especialidad de Matrón/a. No obstante, y una vez que han sido estudiadas en profundidad las necesidades profesionales de la Comunidad Autónoma, se ha diseñado un modelo organizativo que pretende dar respuesta eficaz a las demandas existentes y que también sirva de base para afrontar la evolución futura.

Así pues, por un lado cada puesto de Matrón/a se adscribe definitivamente a una Zona de Salud y, en algunos casos, a más de una, de tal manera que quede garantizada en este campo profesional una atención eficaz en cada una de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, varios puestos de Matrón/a se transforman en puestos de A.T.S./D.U.E., lo cual se materializa con la previa supresión de los puestos de Matrón/a y la correspondiente creación de puestos de A.T.S./D.U.E. Esta medida garantiza el mismo número de puestos clasificados hasta el momento en la Escala Técnica Sanitaria, así como el mantenimiento de las prestaciones sanitarias, adaptando los recursos existentes a las necesidades de la población a corto y medio plazo.

Para llevar a cabo las referidas modificaciones se han tenido en cuenta las características demográficas de la población de cada Zona y Area de Salud, los recursos humanos disponibles en las mismas y, finalmente, las características físicas y geográficas de la Zona y Area de Salud correspondiente.

Finalmente, por un lado se modifica el Decreto 95/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, con el objeto de incluir en la Dirección General de Salud Pública el Servicio de Epidemiología, y por otro, se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa

negociación en la Mesa de Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000,

#### D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, de Personal Funcionario, Personal Laboral Y Personal Sanitario al Servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo, según figura en Anexo I, Anexo II y Anexo III, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.—Se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobada por Decreto 95/1999, de 29 de julio, con el fin de crear el Servicio de Epidemiología en la Dirección General de Salud Pública.

ARTICULO TERCERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura mediante la creación de los puestos que figuran en Anexo IV.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogado el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la entonces denominada «Consejería de Bienestar Social», en el particular, exclusivamente, de los puestos de trabajo que pasaron a la Consejería de Sanidad y Consumo, y el artículo segundo, incluido el Anexo II, del Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realizó la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la referida Consejería.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDEP	CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP	TITO	TIPO	SUBCONC	PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Pagina	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA									1	
18 01	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20	S1	IDR	S	CD					
	9486 MERIDA					L					
18 01	010000 JEFE/A SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	29	11	IDRF	S	A					
	9487 MERIDA					L					
18 01	010100 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	25	21	IDR	S	AB		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. TRAMITACION PRODTO. ADMTVO. PERSONAL SANITARIO LOCAL		
	6027 MERIDA					C					
18 01	010101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES	21	31	IDR	S	BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION PRODTO. ADMTVO. PERSONAL SANITARIO LOCAL		
	6030 MERIDA					C					
18 01	010200 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR	24	21	IDR	S	BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION Y PROCEDIMIENTO ADMTVO. PERSONAL SANIT. LOCAL		
	11925 MERIDA					C					
18 01	010201 J. NEG. DE RETRIBUCIONES	21	31	IDR	S	BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION PERSONAL SANITARIO LOCAL		
	3157 MERIDA					C					
18 01	010300 J. SEC. DE INFORMATICA	25	21	IDRF	S	AB		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. SISTEMAS UNIX NT Y BASES DE DATOS RELACIONALES		
	11921 MERIDA					C					
18 01	020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	29	11	IDRF	S	A					
	3220 MERIDA					L					
18 01	020001 J. NEG. DE CONTABILIDAD Y GESTION FINANCIERA	21	31	IDR	S	BC		EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. EN GESTION FINANCIERA		
	2999 MERIDA					C					
18 01	020300 HABILITADO/A	24	22	IDR	S	BC		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION		
	9493 MERIDA					C					
18 01	030000 JEFE/A SERVICIO TERRITORIAL	29	11	IDRF	S	A					
	9494 CACERES					L					
18 01	030001 J. NEG. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	19	31	IDR	S	CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
	1285 CACERES					C					
18 01	030100 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	26	21	IDRF	S	A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
	1203 CACERES					C					
18 01	030101 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	19	31	IDR	S	CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS		
	1204 CACERES					C					
18 01	030102 J. NEG. DE REGISTRO Y ARCHIVO	J.P.	19	32	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO		
	1231 CACERES					C					

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PE TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
		ESPECIALIDAD/OTROS	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	
16 01 040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO 41923 CACERES	26 21 IDR F S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAMITACION DE INFORMES Y RECURSOS	EXP. TRAMITACION DE INFORMES Y RECURSOS		
18 01 040000 JEFE/A SERVICIO TERRITORIAL 9495 BADAJOZ	29 11 IDR F S A L					
18 01 040100 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 4403 BADAJOZ	26 21 IDR S A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA			
18 01 040101 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 1046 BADAJOZ	21 31 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS			
18 01 040103 J. NEG. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 1077 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION PERSONAL SANITARIO LOCAL			
18 01 040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO 11924 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAMITACION DE INFORMES Y RECURSOS			
18 01 040300 J. SEC. DE INVERSIONES Y CONTRATACION 11922 BADAJOZ	25 21 IDR F S AB C	ESP. JURIDICA EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y SUMINISTROS			
18 01 040301 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 287 BADAJOZ	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA			
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 246 MERIDA	5 22 A1 DR N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS			
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1329 BADAJOZ	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA				
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1330 CACERES	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA				
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1346 MERIDA	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA				
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4522 BADAJOZ	5 22 A1 DR N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS			
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4523 BADAJOZ	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA				
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4525 CACERES	5 22 A1 DR N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS			
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4526 CACERES	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA				
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 6031 BADAJOZ	5 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE INFORMES JURIDICOS			

CENDIR N.º CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM. P.	S	22	A1	DR	N	A	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVACIONES
									ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 6032 CACERES	S 22 A1 DR							ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13108 CACERES	S 22 A3 DR							ESP. JURIDICA			
18 01 000000 MEDICO/A ALCOHOLOGO/A 1238 CACERES	S 22 A3 DR							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 01 000000 MEDICO/A GENERAL 4017 MERIDA	S 22 A3 DR							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 01 000000 MEDICO/A GENERAL 4220 CACERES	S 22 A3 DR							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 01 000000 MEDICO/A GENERAL 4226 BADAJOZ	S 22 A3 DR							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 01 000000 MEDICO/A-ALCOHOLOGO/A 1139 DON BENITO	S 22 A3 DR							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 01 000000 PEDAGOGO/A 9338 BADAJOZ	S 22 A3 DR							ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 01 000000 PSICOLOGO/A 1121 BADAJOZ	S 22 A1 DR							ESP. PSICOLOGIA			
18 01 000000 PSICOLOGO/A 1123 BADAJOZ	S 22 A1 DR							ESP. PSICOLOGIA			
18 01 000000 PSICOLOGO/A 9336 MERIDA	S 22 A1 DR							ESP. PSICOLOGIA	EXP. EN DROGODEPENDENCIA		
18 01 000000 PSICOLOGO/A 9337 CACERES	S 22 A3 DR							ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 01 000000 TEC. SUPERIOR 4225 BADAJOZ	S 22 A1 DR							ESP. FARMACIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 01 000000 A.T.S. 1112 BADAJOZ	S 20 B3 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 01 000000 A.T.S. 1124 BADAJOZ	S 20 B3 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 01 000000 A.T.S. 1126 BADAJOZ	S 20 B3 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 01 000000 A.T.S. 1266 CACERES	S 20 B3 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 01 000000 A.T.S. 1278 CACERES	S 20 B3 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 01 000000 ARQ. TECNICO/A 6034 BADAJOZ	S 20 B3 DR							ESP. ARQUITECTURA TECNICA			



CENLR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S	16	D1	DR	N	D	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
									ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. GESTION NOMINAS DE PERSONAL	
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 213 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y TRATAMIENTO DE TEXTOS		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 214 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 247 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 286 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 292 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 978 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y TRATAMIENTO DE TEXTOS		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1001 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1048 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1050 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1084 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1177 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1179 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1180 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1206 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1207 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1243 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1244 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y ARCHIVOS		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1289 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1300 CACERES	J.F.	S	16	D1	IDR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
									ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO		



CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN MANEJO DE CENTRALITAS	OBSERVACIONES
18 01 00000 SUBALTERNO/A	J.P. S 14 E1 IDR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
219 MERIDA					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
259 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
281 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
372 MERIDA					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
373 MERIDA					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1029 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E2 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1030 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1031 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E2 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1035 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1101 BADAJOZ					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1160 MERIDA					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1210 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1211 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E2 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1215 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1217 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E2 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1218 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
1344 CACERES					
18 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
280 BADAJOZ	S/C				
18 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S 14 E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
1033 BADAJOZ	S/C				



CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
18 02	020300 INSPECCION PROVINCIAL FARMACIA 1200 BADAJOZ	26 21 IDR F C A		ESP. FARMACIA SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DEL MEDICAMENTO	
18 02	020400 INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA 1309 CACERES	26 21 IDR F S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y ZOOZOSIS	
18 02	020500 INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA 1199 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y ZOOZOSIS	
18 02	020600 J. SEC. DE CONTROL SANITARIO 1061 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	
18 02	030000 J. SERV. DE EPIDEMIOLOGIA 11933 MERIDA	29 11 IDR F S A L				
18 02	030100 J. SEC. DE EPIDEMIOLOGIA 1236 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EPIDEMIOLOGICA	EXP. ANALISIS DATOS EPIDEMIOLOGICOS. PEAC Y MASTER S. PUBLICA	
18 02	030101 J. NEG. SAN. VETERINARIA, CONTROL ALIMEN. O. ANIMAL 1307 CACERES	23 32 IDR S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	
18 02	030200 INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD 1248 CACERES	26 21 IDR F S A C		ESP. FARMACIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGIA, M. PREVENT. O S. PUBLICA, MASTER S. PUBLICA	
18 02	030300 INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD 1065 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C		ESP. FARMACIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGIA, M. PREVENTIVA O S. PUBLICA, MASTER S. PUBLICA	
18 02	000000 EPIDEMIOLOGO/A 1297 CACERES	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN EPIDEMIOLOGIA	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 995 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN EPIDEMIOLOGIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1007 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1009 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN PREVENCIÓN DE LA SALUD	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1102 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN LABORATORIO	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1186 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1263 CACERES	S 22 A3 DR N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL.	DELICACION	S	22	A3	DR	N	A	TIPO SUBCONC	ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1270 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 1291 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 4535 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 4536 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 4537 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 4607 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN EPIDEMIOLOGIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5366 FREGENAL DE LA SIERRA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5369 LLERENA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5372 MIAJADAS	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5378 MONTEO	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5379 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 5382 TROJILLO	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6023 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6025 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6040 BADAJOZ	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6041 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6042 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6043 CACERES	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6044 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6045 MERIDA	S 22 A3 DR N A						
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6046 MERIDA	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6132 CORIA	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6149 VILAFRANCA DE LOS BARROS	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 6315 LOGROSAN	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 11936 MERIDA	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 11937 MERIDA	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 13131 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 FURRICULTOR/A 1068 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 FURRICULTOR/A 1273 CACERES	S 22 A3 DR N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 02	000000 QUIMICO/A 1089 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. QUIMICAS				
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 1020 MERIDA	S 22 A1 DR N A		ESP. FARMACIA			EXP. EN INSPECCION DE FARMACIA	
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 1088 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. FARMACIA				
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 1192 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A		ESP. FARMACIA			EXP. EN INSPECCION Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 4221 CACERES	S 22 A3 DR N A		ESP. FARMACIA				
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 4227 CACERES	S 22 A3 DR N A		ESP. FARMACIA				
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 4583 CACERES	S 22 A3 DR N A		ESP. FARMACIA				
18 02	000000 TEC. SUPERIOR 8506 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. FARMACIA			EXP. EN TECNICAS ANALITICAS	
18 02	000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1086 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A		ESP. FARMACIA			EXP. DIR. LABORATORIO. PARASIT. MICROB. Y/O TEC. INST. ANALISIS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
			S	22	A1	DR	
18 02 000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1251 CACERES	S 22 A1 DR	N A			ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. DIR. LABORATORIO. PARASIT MICROB. Y/O.TEC.INST.ANALISIS	
18 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11934 MERIDA	S 22 A3 DR	N A			ESP. FARMACIA		
18 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11935 MERIDA	S 22 A3 DR	N A			ESP. FARMACIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 999 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA	EXP. EN TECNICAS ANALITICAS	
18 02 000000 VETERINARIO/A 1310 CACERES	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 4219 CACERES	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA	EXP. EN ANALISIS BROMATOLGICOS	
18 02 000000 VETERINARIO/A 4222 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 4223 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 4533 MERIDA	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 4534 MERIDA	S 22 A3 DR	N A			ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 8595 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A			ESP. VETERINARIA	EXP. EN LABORATORIO Y TECNICAS ANALITICAS	
18 02 000000 A.T.S. 1003 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1075 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1076 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1090 BADAJOZ	S 20 B1 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN LABORATORIO	
18 02 000000 A.T.S. 1091 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCION	
18 02 000000 A.T.S. 1092 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1093 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1094 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B			ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTREL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCION	OBSERVACIONES
18 02	000000 A.T.S. 1111 BADAJOZ	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCION	
18 02	000000 A.T.S. 1113 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1125 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1129 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1141 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1143 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN CAMPAÑAS DE PREVENCION	
18 02	000000 A.T.S. 1144 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1155 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1156 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN PLANIFICACION FAMILIAR	
18 02	000000 A.T.S. 1165 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1182 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1242 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1252 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1253 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1254 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1255 CACERES	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN CITOLOGIA	
18 02	000000 A.T.S. 1256 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02	000000 A.T.S. 1257 CACERES	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN LABORATORIO	
18 02	000000 A.T.S. 1265 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1275 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1276 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1277 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1279 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1282 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1292 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1298 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 1299 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 5367 PREGENAL DE LA SIERRA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 5370 LLERENA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 5377 MONILLO	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 5380 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 5383 TRUJILLO	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 6131 CASTUERA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 6137 MIJADAS	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 6139 TALARUBIAS	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 A.T.S. 9326 JARAIZ DE LA VERA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 96 TALARUBIAS	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 98 JARAIZ DE LA VERA	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TFO SUBCONC PR	S	20	B3	DR	N	B	C	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
										ESPECIALIDAD/OTROS		
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 277 MERIDA									ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 1021 CORIA		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 1116 BADAJOZ		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 5374 MIAJADAS		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 6133 JEREZ DE LOS CABALLEROS		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 988 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 1235 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 13107 BADAJOZ		S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 13125 BADAJOZ		S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 13128 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 288 CACERES		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 269 CACERES		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 282 BADAJOZ		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 992 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 993 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1006 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1047 BADAJOZ		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1060 BADAJOZ		S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1188 BADAJOZ		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PERSONAL SANITARIO LOCAL

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	S	16	DI				
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1193 BADAJOZ				N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PERSONAL SANITARIO LOCAL	
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1194 BADAJOZ	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1197 BADAJOZ	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1208 CACERES	S	16	D1	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1260 CACERES	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1312 CACERES	S	16	D1	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1314 CACERES	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1325 MERIDA	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1341 CACERES	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1342 CACERES	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1357 BADAJOZ	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1360 BADAJOZ	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4361 MERIDA	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4364 CACERES	S	16	D1	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5368 PREGNAL DE LA SIERRA	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5371 LLERENA	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5375 MIAJADAS	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5378 MONTIJO	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5381 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	16	D2	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		





CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL.	UBICACION	N. CTRL.	UBICACION	TIPO	SUBCONC	PR					ESPECIALIDAD/OTROS		
18 03	000000	MEDICO/A GENERAL	936	22	A1	DR			A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	MEDICO/A GENERAL	1011	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	MEDICO/A GENERAL	1237	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		P.A.
18 03	000000	MEDICO/A GENERAL	11940	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	MEDICO/A GENERAL	13130	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	PSICOLOGO/A	1120	22	A3	DR			N A		ESP. PSICOLOGIA		
18 03	000000	PSICOLOGO/A	1122	22	A3	DR			N A		ESP. PSICOLOGIA		
18 03	000000	PSICOLOGO/A	1272	22	A3	DR			N A		ESP. PSICOLOGIA		
18 03	000000	PSIQUIATRA	1078	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	PSIQUIATRA	1271	22	A3	DR			N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000	TEC. SUPERIOR	4531	22	A1	DR			N A		ESP. FARMACIA		
18 03	000000	TEC. SUPERIOR	4532	22	A3	DR			N A		ESP. FARMACIA		
18 03	000000	TECNICO/A SUPERIOR	11938	22	A3	DR			N A		ESP. FARMACIA		
18 03	000000	A.T.S.	5304	20	B3	DR			N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 03	000000	A.T.S.	13112	20	B3	DR			N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 03	000000	ASISTENTE SOCIAL	1083	20	B3	DR			N B		ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 03	000000	ASISTENTE SOCIAL	1127	20	B3	DR			N B		ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 03	000000	ASISTENTE SOCIAL	1280	20	B3	DR			N B		ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 03	000000	ADMINISTRATIVO/A	3251	18	C2	DR			N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENLR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP N. INFO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 214 MERIDA	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 969 MERIDA	S 16 D1 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS	
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4362 MERIDA	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4544 BADAJOZ	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7295 BADAJOZ	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11942 MERIDA	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13126 BADAJOZ	S 16 D2 DR C	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1049 BADAJOZ	S 16 D2 DR C	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO					
18 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 9493 MERIDA	20 S1 IDR L	S CD			
18 04 010000 JEFE/A SERV. DE CONSUMO 9496 MERIDA	29 11 IDR L	S A			
18 04 010100 J. SEC. DE CONSUMO 4358 MERIDA	26 21 IDR C	S A	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN MATERIA DE CONSUMO	
18 04 010200 INSPECCION PROVINCIAL DE CONSUMO 1326 CACERES	26 21 IDR C	S A	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EDUCACION CONSUMIDOR E INSP. CONSUMO. LD. DERECHO O VETER.	
18 04 010201 J. NEG. DE INSPECCION 1333 CACERES	21 32 IDR C	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 010202 J. NEG. DE INFORMACION 1328 CACERES	21 32 IDR C	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 010300 INSPECCION PROVINCIAL DE CONSUMO 1345 BADAJOZ	26 21 IDR C	S A	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EDUCACION CONSUMIDOR E INSP. CONSUMO. LD. DERECHO O VETER.	
18 04 010301 J. NEG. DE INSPECCION 1348 BADAJOZ	21 32 IDR C	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 010302 J. NEG. DE SECRETARIA 1349 BADAJOZ	19 32 IDR C	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE CONSUMO	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTUL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. JURIDICA		
18 04 00000 ASesor/A JURIDICO/A 3158 MERIDA	S 22 A1 DR N A				EXP. EN MATERIAS DE INSPECCION Y RECLAMACIONES	
18 04 00000 INSPECTOR/A VETERINARIO/A 1316 MERIDA	S 22 A1 DR N A		ESP. VETERINARIA		EXP. EN MATERIAS DE INSPECCION	
18 04 00000 VETERINARIO/A 4224 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. VETERINARIA			
18 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 4540 MERIDA	S 18 C2 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1334 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1335 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1336 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1337 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1351 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1352 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1353 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 1354 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 4216 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 4217 CACERES	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AGENTE DE INSPECCION 4218 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 220 MERIDA	S 16 D2 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN SALUD Y CONSUMO	
18 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1317 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1338 CACERES	S 16 D2 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1339 CACERES	S 16 D2 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
			S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION											
	1358	BADAJOS											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	1358	BADAJOS											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	1359	BADAJOS											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	4363	MERIDA											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	4366	CACERES											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	4547	MERIDA											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	8504	BADAJOS											

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**HOR:**

- JP : JORNADA PARTIDA

**NI:**

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

**C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:**

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

**TP:**

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O II

CENDIR N. CTRL	DE NOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARRACI	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
18 01	4548 MEDICO/A GENERAL	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4549 PSICOLOGO/A	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	4551 A.T.S.	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4550 ASISTENTE SOCIAL	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	4552 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 01	63 MEDICO/A GENERAL	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	89 A.T.S.	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	92 ASISTENTE SOCIAL	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	1015 ASISTENTE SOCIAL	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	104 MONITOR/A OCUPACIONAL	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 4 5 064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	56 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 2 9 002	GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	115 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	117 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	119 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	124 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	147 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	158 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	4543 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			

CENDEP N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPEC. JORNADA	PE GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
18 01	6215 ORDENANZA	BADAJOS	CHARACT	N C 5	ACTIVIDAD	TITULACION	OTROS	
		SERVICIOS TERRITORIALES		2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B	
18 01	175 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	167 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	168 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	169 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	173 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	174 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	998 PSICOLOGO/A	CACERES		N C 1	PSICOLOGIA			
18 01	136 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES		N C 4	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	6340 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES		N C 2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	100 ADMINISTRATIVO/A	CACERES		N C 3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	101 ADMINISTRATIVO/A	CACERES		N C 3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	165 ORDENANZA	CACERES	T	N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	6222 ORDENANZA	CACERES		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	10308 ORDENANZA	CACERES	T	N C 5	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B	
18 01	179 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	180 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	181 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES		N C 5	SERVICIOS GENERALES			
18 01	182 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES		N C 5	SERVICIOS GENERALES			

CENDEP N.º	CENDEP DENOMINACION	UBICACION	MOR. ESPECI	JORNADA	PR GR	NEV CAT	ESPECIALIDAD	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	OBSERVA
			CARACI				SECTOR DE ACTIVIDAD	OTROS			
18 01	185 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES	N	C	5	1	054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	10409 PERSONAL DE LIMPIEZA	SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	5	1	054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	4553 MEDICO/A GENERAL	CACERES TERRITORIALES	N	C	5	1	054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	4554 MEDICO/A GENERAL	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	1	10	001	MEDICINA GENERAL			
18 01	4554 MEDICO/A GENERAL	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	1	10	001	SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4554 PSICOLOGO/A	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	1	10	001	PSICOLOGIA			
18 01	4556 A.T.S.	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	2	9	002	A.T.S. O D.U.E.			
18 01	4555 ASISTENTE SOCIAL	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	2	9	002	SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4557 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL			
18 01	4566 MEDICO/A GENERAL	CASTUERA-LA SIBERIA	N	C	4	4	038	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	4567 PSICOLOGO/A	CORIA	N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 01	4569 A.T.S.	CORIA	N	C	1	10	001	MEDICINA GENERAL			
18 01	4568 ASISTENTE SOCIAL	CORIA	N	C	1	10	001	SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4570 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	N	C	1	10	001	PSICOLOGIA			
18 01	4563 MEDICO/A GENERAL	CORIA	N	C	1	10	001	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 01	1002 PSICOLOGO/A	DON BENITO	N	C	1	10	001	MEDICINA GENERAL			
18 01	4565 A.T.S.	DON BENITO	N	C	1	10	001	SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	4564 ASISTENTE SOCIAL	DON BENITO	N	C	1	10	001	PSICOLOGIA			
18 01	1030 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	N	C	2	9	002	A.T.S. O D.U.E.			
18 01	5385 MEDICO/A GENERAL	DON BENITO	N	C	2	9	002	SERVICIOS SANITARIOS			
18 01	9656 PSICOLOGO/A	DON BENITO	N	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	4	4	038	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	1	10	001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	1	10	001	MEDICINA GENERAL			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	1	10	001	SERVICIOS SANITARIOS			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	1	10	001	PSICOLOGIA			
		PREFENAL DE LA SIERRA	N	C	1	10	001	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			

CENDEP N.º	CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR. ESPECI CAPACT	JORNADA	FR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	REQUISITOS OTROS	TITULACION	MERITOS	OBSERVA-
18 01	6020	A.T.S.	REGIONAL DE LA SIERRA C.E.D.E.X.	N	C	2	9	002	A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	989	MEDICO/A GENERAL	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.	N	C	1	10	001	MEDICINA GENERAL	SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	78	PSICOLOGO/A	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.	R	N	C	1	10	001	PSICOLOGIA				
18 01	81	A.T.S.	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.	N	C	2	9	002	A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	1014	ASISTENTE SOCIAL	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.	R	N	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL				
18 01	6019	DIRECTOR/A DE CENTRO	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	H	N	L			S/C	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	12012	ADMINISTRATIVO/A	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA		N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
18 01	106	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	107	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	108	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	109	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	110	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	111	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	112	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	113	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	114	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1026	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1027	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	4582	MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	5	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	HERITOS	OBSERVA
18 01 4576 MEDICO/A GENERAL	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01 4577 PSICOLOGO/A	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01 4579 A.T.S.	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.	N C 2 9 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01 4578 ASISTENTE SOCIAL	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.	N C 2 9 002 TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01 4580 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.	N C 4 4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
18 01 77 PSICOLOGO/A	MERIDA C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01 999 PSICOLOGO/A	MERIDA C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01 80 A.T.S.	MERIDA C.E.D.E.X.	N C 2 9 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01 91 ASISTENTE SOCIAL	MERIDA C.E.D.E.X.	N C 2 9 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01 61 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 2 9 002 TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01 166 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 041 CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01 159 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 041 CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01 161 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES				
18 01 6262 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES				
18 01 171 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES				
18 01 172 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES				
18 01 4571 MEDICO/A GENERAL	MIAJADAS C.E.D.E.X.	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES				
18 01 4572 PSICOLOGO/A	MIAJADAS C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01 4574 A.T.S.	MIAJADAS C.E.D.E.X.	N C 1 10 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
		N C 2 9 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				

CENDE	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01	4573	ASISTENTE SOCIAL	MIAJADAS C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	4575	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MIAJADAS C.E.D.E.X.	N	C 4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
18 01	990	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	4581	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	1000	PSICOLOGO/A	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1004	A.T.S.	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	10543	A.T.S.	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	1016	ASISTENTE SOCIAL	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1028	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA C.E.D.E.X.	N	C 4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
18 01	4558	MEDICO/A GENERAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	4559	PSICOLOGO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	4561	A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	4560	ASISTENTE SOCIAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	4562	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.	N	C 4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
18 01	991	MEDICO/A GENERAL	ZAFRA C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	1001	PSICOLOGO/A	ZAFRA C.E.D.E.X.	N	C 1	10	001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1005	A.T.S.	ZAFRA C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 01	1017	ASISTENTE SOCIAL	ZAFRA C.E.D.E.X.	N	C 2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 01	1029	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA C.E.D.E.X.	N	C 4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

CENDEP N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA						
18 02 997 MEDICO/A GENERAL	ALCANTARA C.O.P.F.	N C 1	10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 1013 A.T.S.	ALCANTARA C.O.P.F.	N C 2	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 1024 ASISTENTE SOCIAL	ALCANTARA C.O.P.F.	N C 2	9 002 TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02 1034 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALCANTARA C.O.P.F.	N C 4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02 69 MEDICO/A GENERAL	ALMENDRALEJO C.O.P.F.	N C 1	10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 83 A.T.S.	ALMENDRALEJO C.O.P.F.	N C 2	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 1018 ASISTENTE SOCIAL	ALMENDRALEJO C.O.P.F.	N C 2	9 002 TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02 72 MEDICO/A GENERAL	AZUAGA C.O.P.F.	N C 1	10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 1007 A.T.S.	AZUAGA C.O.P.F.	N C 2	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 133 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA C.O.P.F.	N C 4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02 7252 MEDICO/A GENERAL	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 1	10 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 10004 A.T.S.	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 2	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 143 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4	5 042 SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 155 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4	5 042 SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 157 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4	5 042 SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 9350 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4	5 042 SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02 118 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

UNIDAD PREVENC. MINUSVALIAS

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 02	121 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	125 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	126 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	6039 MEDICO/A	BADAJOS UNIDAD DE MEDICINA GENETI	N	C	1	10 001	SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	995 MEDICO/A GENERAL	CACERES C.O.P.F.	N	C	1	10 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	1023 ASISTENTE SOCIAL	CACERES C.O.P.F.	N	C	2	9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			F
18 02	6235 MEDICO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	1	10 001	MEDICINA DE EMPRESA SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	90 A.T.S.	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	2	9 002	A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	79 TEC. DE LABORATORIO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	2	9 002	GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	152 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	5 042	SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	153 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	5 042	SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	127 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	993 MEDICO/A GENERAL	CASTUERA C.O.P.F.	N	C	1	10 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	1020 ASISTENTE SOCIAL	CASTUERA C.O.P.F.	N	C	2	9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			F
18 02	1033 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA C.O.P.F.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	1010 A.T.S.	CORIA C.O.P.F.	N	C	2	9 002	A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	139 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA C.O.P.F.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 02	71 MEDICO/A GENERAL	DON BENITO C.O.P.F.	N	C	1	10 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 02	84 A.T.S.	DON BENITO C.O.P.F.	N	C	2	9 002	A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			F

CENDE	N. CTREL	DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
			DE TRABAJO	CARACT						SECTOR DE ACTIVIDAD		OTROS		
			C.O.P.F.							SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02	93	ASISTENTE SOCIAL	DON BENITO C.O.P.F.	N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL				F
18 02	131	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO C.O.P.F.	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02	76	MEDICO/A GENERAL	JARAZ DE LA VERA C.O.P.F.	N	C	1	10	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAZ DE LA VERA C.O.P.F.	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02	70	MEDICO/A GENERAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS C.O.P.F.	N	C	1	10	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	1006	A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS C.O.P.F.	N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	1012	A.T.S.	LOGROSAN C.O.P.F.	N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	99	ASISTENTE SOCIAL	LOGROSAN C.O.P.F.	N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02	103	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02	144	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	4	5	042		SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	145	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	4	5	042		SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	75	MEDICO/A GENERAL	NAVALMORAL DE LA MATA C.O.P.F.	N	C	1	10	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	86	A.T.S.	NAVALMORAL DE LA MATA C.O.P.F.	N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	97	ASISTENTE SOCIAL	NAVALMORAL DE LA MATA C.O.P.F.	N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02	994	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA C.O.P.F.	N	C	1	10	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	1011	A.T.S.	PLASENCIA C.O.P.F.	N	C	2	9	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	1022	ASISTENTE SOCIAL	PLASENCIA C.O.P.F.	N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02	9411	REC. MEDIO EN ADMINISTRACION	PLASENCIA C.O.P.F.	N	C	2	9	002		GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02	140	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA C.O.P.F.	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	FR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
18 02	73 MEDICO/A GENERAL	TALARRUBIAS C.O.P.F.	N	C	1	10	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	132 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALARRUBIAS C.O.P.F.	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 02	154 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.
18 02	1008 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.O.P.F.	N	C	2	9	002		A.T.S. O.P.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				F
18 02	1019 ASISTENTE SOCIAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.O.P.F.	N	C	2	9	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				F
18 02	1032 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.O.P.F.	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 04	58 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	2	9	002		GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**

**HOR:**

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

**ESPEC. CARACT.:**

- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: PUESTOS CON TURNICIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**JORNADA:**

N: NORMAL

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**CATEGORÍA:**

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuário/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

A N E X O III

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 02 603 FARMACEUTICO/A	ACEUCHAL	S	N A C		P. A. R.
18 02 604 FARMACEUTICO/A	AMIGAL	S	N A C		P. A. R.
18 02 605 FARMACEUTICO/A	AHILLONES	S	N A C		P. A. R.
18 02 6116 FARMACEUTICO/A	ALBURQUERQUE	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 6117 FARMACEUTICO/A	ALCANTARA	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 611 FARMACEUTICO/A	ALCONCHEL	S	N A C		P. A. R.
18 02 9913 FARMACEUTICO/A	ALCUESCAR	S 22 T1 IDR	S A C		
18 02 613 FARMACEUTICO/A	ALDEA DEL CANO	S	N A C		P. A. R.
18 02 614 FARMACEUTICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA	S	N A C		P. A. R.
18 02 6052 FARMACEUTICO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S 22 T1 IDR	N A C		P. A. R.
18 02 616 FARMACEUTICO/A	ALIA	S	N A C		
18 02 6118 FARMACEUTICO/A	ALMABAZ	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 6119 FARMACEUTICO/A	ALMENDRALEJO	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 6120 FARMACEUTICO/A	ALMENDRALEJO	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 621 FARMACEUTICO/A	ALMOHARIN	S	N A C		P. A. R.
18 02 622 FARMACEUTICO/A	ARROYO DE LA LUZ	S	N A C		P. A. R.
18 02 6121 FARMACEUTICO/A	AZUAGA	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 6122 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S 22 T1 IDR	N A C		
18 02 6123 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S 22 T1 IDR	N A C		

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES			
		TIPO	SUBCONC	PR						
18 02 6124 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9914 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S	22	T1	IDR	S	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9475 FARMACEUTICO/A	BARCARROTA	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 625 FARMACEUTICO/A	BAÑOS DE MONTEMAYOR	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 627 FARMACEUTICO/A	BERLANGA	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 6053 FARMACEUTICO/A	BERZOCANA	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6054 FARMACEUTICO/A	BOHONAL DE IBOR	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6055 FARMACEUTICO/A	CABEZA DEL BUEY	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 635 FARMACEUTICO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 6056 FARMACEUTICO/A	CACERES	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6057 FARMACEUTICO/A	CACERES	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9479 FARMACEUTICO/A	CACERES	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 637 FARMACEUTICO/A	CALAMONTE	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 9476 FARMACEUTICO/A	CAMPANARIO	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6058 FARMACEUTICO/A	CASAR DE PALOMERO	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6059 FARMACEUTICO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 651 FARMACEUTICO/A	CASATEJADA	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 652 FARMACEUTICO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S				N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P. A. R.
18 02 6060 FARMACEUTICO/A	CASTUERA	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6061 FARMACEUTICO/A	CECLAVIN	S	22	T1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		

CENDLR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP. TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC. PR.	TIPO	TIPO		
18 02 6062 FARMACEUTICO/A	CORDOBEILLA DE LACRERA	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6063 FARMACEUTICO/A	CORIA	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 659 FARMACEUTICO/A	CORIA	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 662 FARMACEUTICO/A	CUMBRE (Ila)	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 6064 FARMACEUTICO/A	DON BENITO	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6065 FARMACEUTICO/A	DON BENITO	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6066 FARMACEUTICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6067 FARMACEUTICO/A	FUENTE DE CANTOS	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 669 FARMACEUTICO/A	FUENTE DEL ARCO	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 672 FARMACEUTICO/A	FUENTE DEL MAESTRE	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 6068 FARMACEUTICO/A	GUADALUPE	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 681 FARMACEUTICO/A	GUAREÑA	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 6069 FARMACEUTICO/A	HERRERA DEL DUQUE	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 684 FARMACEUTICO/A	HERVAS	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.
18 02 6070 FARMACEUTICO/A	HORNACHOS	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6071 FARMACEUTICO/A	HOYOS	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6072 FARMACEUTICO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6073 FARMACEUTICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 6074 FARMACEUTICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22	T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA
18 02 699 FARMACEUTICO/A	LLERENA	S				FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA P.A.R.

CENDIR N. CTREL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION			ESCALA ESPECIADIDAD	OBSERVACIONES		
		TIPO SUBCONC PR	TIPO	TIPO				
18 02 6075 FARMACEUTICO/A	LOGROSAN	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6076 FARMACEUTICO/A	LOSAR DE LA VERA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 703 FARMACEUTICO/A	MALPARTIDA DE CACERES	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 704 FARMACEUTICO/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6077 FARMACEUTICO/A	MERIDA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 9477 FARMACEUTICO/A	MERIDA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	LA ZARZA, ALANGE Y VILLAGONZALO
18 02 9478 FARMACEUTICO/A	MERIDA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6078 FARMACEUTICO/A	MIAJADAS	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 710 FARMACEUTICO/A	MIAJADAS	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 711 FARMACEUTICO/A	MIRANDILLA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 712 FARMACEUTICO/A	MONESTERIO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6079 FARMACEUTICO/A	MONTEHERMOSO	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6080 FARMACEUTICO/A	MONTEHERMOSO	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6081 FARMACEUTICO/A	MONTIJO	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6082 FARMACEUTICO/A	MONTIJO	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6083 FARMACEUTICO/A	MORALEJA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 721 FARMACEUTICO/A	NAVACONCEJO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6084 FARMACEUTICO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6085 FARMACEUTICO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6086 FARMACEUTICO/A	NAVAS DEL MADROÑO	S	22	T1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	

CENLR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
18 02 725 FARMACEUTICO/A	NOGALES	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6087 FARMACEUTICO/A	NUÑOMORAL	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 726 FARMACEUTICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 728 FARMACEUTICO/A	OLIVENZA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 737 FARMACEUTICO/A	PERALDEA DE LA MATA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6088 FARMACEUTICO/A	PINOFRANQUEADO	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6089 FARMACEUTICO/A	PLASENCIA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 9480 FARMACEUTICO/A	PLASENCIA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 740 FARMACEUTICO/A	PLASENCIA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 735 FARMACEUTICO/A	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6090 FARMACEUTICO/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 744 FARMACEUTICO/A	RIBERA DEL FRESNO	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 6091 FARMACEUTICO/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6092 FARMACEUTICO/A	SALORINO	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6093 FARMACEUTICO/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6094 FARMACEUTICO/A	SANTA AMALIA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6096 FARMACEUTICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6097 FARMACEUTICO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 755 FARMACEUTICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.
18 02 757 FARMACEUTICO/A	SERRADILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P.A.R.

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 02 758 FARMACEUTICO/A	SIERRA DE PUENTES	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 6098 FARMACEUTICO/A	SIRUELA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 763 FARMACEUTICO/A	TALARRUBIAS	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 6099 FARMACEUTICO/A	TALAVAN	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6095 FARMACEUTICO/A	TALAVERA LA REAL	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6100 FARMACEUTICO/A	TALAYUELA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6101 FARMACEUTICO/A	TALAYUELA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 767 FARMACEUTICO/A	TORNO EL	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 6102 FARMACEUTICO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6103 FARMACEUTICO/A	TORREJONCILLO	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6104 FARMACEUTICO/A	TRUJILLO	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6105 FARMACEUTICO/A	VALDEFUENTES	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 776 FARMACEUTICO/A	VALDEFUENTES	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 778 FARMACEUTICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 780 FARMACEUTICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 783 FARMACEUTICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		P.A.R.
18 02 6106 FARMACEUTICO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6107 FARMACEUTICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6108 FARMACEUTICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6109 FARMACEUTICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 22 T1 IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC	PR		
18 02 6111 FARMACEUTICO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6110 FARMACEUTICO/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 797 FARMACEUTICO/A	VILLAR DE PLASENCIA	S		FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P. R.
18 02 6112 FARMACEUTICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 799 FARMACEUTICO/A	VILLARTA DE LOS MONTES	S		FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P. A. R.
18 02 6113 FARMACEUTICO/A	ZAFRA	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 6114 FARMACEUTICO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 804 FARMACEUTICO/A	ZARZA DE GRANADILLA	S		FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	P. A. R.
18 02 6115 FARMACEUTICO/A	ZORITA	S 22 T1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA	
18 02 1325 VETERINARIO/A	ACEUCHAL	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1326 VETERINARIO/A	AHIGAL	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1327 COORDINADOR/A	ALBURQUERQUE	26 V1	IDRF	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1328 VETERINARIO/A	ALBURQUERQUE	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1329 VETERINARIO/A	ALCANTARA	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1330 VETERINARIO/A	ALCONCHEL	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1331 VETERINARIO/A	ALCONCHEL	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1332 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1333 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 22 M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1334 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 22 V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1335 COORDINADOR/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	26 V1	IDRF	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADRO

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM. PR.	GRUP TITULACION	ESCALA	MERITOS	OBSERVACIONES
18 02	1336 VETERINARIO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1337 VETERINARIO/A	ALMARAZ	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1339 COORDINADOR/A	ALMENDRALEJO	26 V1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1340 VETERINARIO/A	ALMENDRALEJO	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1341 VETERINARIO/A	ALMENDRALEJO	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1342 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 22 M1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1343 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1344 VETERINARIO/A	AZUAGA	S 22 M1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1345 VETERINARIO/A	AZUAGA	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1349 COORDINADOR/A	BADAJOS	26 V1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		AMBULATORIO-ANEXO I
18 02	1346 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		LA PAZ
18 02	1347 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		SAN ROQUE
18 02	1348 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		SAN ROQUE
18 02	1350 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		AMBULATORIO-ANEXO I
18 02	1351 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		SAN FERNANDO
18 02	1352 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		SAN FERNANDO
18 02	1353 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 M1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1354 VETERINARIO/A	BADAJOS	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		ANEXO II
18 02	1355 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 22 V2 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		
18 02	1356 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 22 M1 IDR	N A C	FACULTATIVA VETERINARIA		MATADERO

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION COM. DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. RESPECIFICIO TP. GRUP. TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES		
			S	22	M1				IDR	N
18 02	4697 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1357 VETERINARIO/A	BERZOCANA	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1358 COORDINADOR/A	BOHONAL DE IBOR	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1359 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1360 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1362 COORDINADOR/A	CABEZUELA DEL VALLE	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1361 VETERINARIO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1365 COORDINADOR/A	CACERES	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	AMBULATORIO
18 02	1363 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLAZA TOROS
18 02	1364 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1366 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLAZA TOROS
18 02	1367 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLAZA TOROS
18 02	1368 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZONA NORTE
18 02	1369 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZONA SUR
18 02	1370 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZONA SUR
18 02	1371 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ALDEA MORET
18 02	1372 VETERINARIO/A	CACERES	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZONA NORTE
18 02	1373 VETERINARIO/A	CAMPANARIO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1374 VETERINARIO/A	CASAR DE PALOMERO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1375 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION MUNICIPIO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUP. TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
		S	V2	IDR		
18 02 1376 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1338 VETERINARIO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1377 VETERINARIO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1379 COORDINADOR/A	CASTUERA	26	V1	IDRF	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1378 VETERINARIO/A	CASTUERA	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1509 VETERINARIO/A	CASTUERA	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1380 VETERINARIO/A	CECLAVIN	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1381 VETERINARIO/A	CORDOBILLA DE LACARA	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1383 COORDINADOR/A	CORIA	26	V1	IDRF	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1382 VETERINARIO/A	CORIA	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 4695 VETERINARIO/A	CUACOS DE YUSTE	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1384 VETERINARIO/A	DON BENITO	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1385 VETERINARIO/A	DON BENITO	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 6125 VETERINARIO/A	DON BENITO	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1387 COORDINADOR/A	FREGENAL DE LA SIERRA	26	V1	IDRF	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1386 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1388 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1389 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1390 VETERINARIO/A	FUENTE DE CANTOS	S	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
18 02 1391 VETERINARIO/A	FUENTE DE CANTOS	S	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA

CENETR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
	CENETR TRABAJO	TIPO SUBCOC PR			
	FUENTE DEL MAESTRE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1392 VETERINARIO/A	FUENTES DE LEON	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1393 VETERINARIO/A	FUENTES DE LEON	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02 6126 VETERINARIO/A	FUENTES DE LEON	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02 1394 VETERINARIO/A	GUADALUPE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1395 COORDINADOR/A	GUAREÑA	26 V1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1396 VETERINARIO/A	GUAREÑA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1399 COORDINADOR/A	HERRERA DEL DUQUE	26 V1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1400 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUQUE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1397 VETERINARIO/A	HERVAS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1398 VETERINARIO/A	HERVAS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1401 VETERINARIO/A	HIGUERA LA REAL	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02 1402 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1403 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1404 VETERINARIO/A	HOYOS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1405 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1407 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1408 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1409 COORDINADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	26 V1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1410 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1411 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI	NI	NV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA EJECUCION	MERITOS	OBSERVACIONES
18 02	1412 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22	M1	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1413 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1420 COORDINADOR/A	LLERENA		26	V1	IDRF	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1419 VETERINARIO/A	LLERENA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1421 VETERINARIO/A	LLERENA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1422 VETERINARIO/A	LLERENA	S	22	M1	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1415 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1416 COORDINADOR/A	LOSAR DE LA VERA		26	V1	IDRF	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1417 VETERINARIO/A	LOSAR DE LA VERA	S	22	M1	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1418 VETERINARIO/A	LOSAR DE LA VERA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02	1423 COORDINADOR/A	MERIDA		26	V1	IDRF	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO I
18 02	1424 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO I
18 02	1425 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO II
18 02	1426 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	M1	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02	1427 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MERIDA - SUR
18 02	1428 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO II
18 02	1429 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO I
18 02	1430 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MERIDA-NORTE
18 02	1431 VETERINARIO/A	MERIDA	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MERIDA - SUR
18 02	1432 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	22	V2	IDR	N	A	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. RESPECIFICO TP GRUPO TITULACION				ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES	
			S	22	V2	IDR				N
18 02	1433 VETERINARIO/A	MIJADAS	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1434 VETERINARIO/A	MIJADAS	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1435 VETERINARIO/A	MIJADAS	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1436 COORDINADOR/A	MONESTERIO	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1437 VETERINARIO/A	MONESTERIO	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	6127 VETERINARIO/A	MONESTERIO	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1438 VETERINARIO/A	MONTEHEMOSO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1439 VETERINARIO/A	MONTEHEMOSO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1440 VETERINARIO/A	MONTIJO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1441 VETERINARIO/A	MONTIJO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1442 VETERINARIO/A	MONTIJO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1444 COORDINADOR/A	MORALEJA	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1443 VETERINARIO/A	MORALEJA	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1446 COORDINADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1446 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1447 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1449 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1450 VETERINARIO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1453 COORDINADOR/A	NAVAS DEL MADROÑO	26	V1	IDRF	N	A		FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1452 VETERINARIO/A	NAVAS DEL MADROÑO	S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
		S	V2	IDR		
18 02 1445 VETERINARIO/A	NUÑOMORAL	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1454 VETERINARIO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 4696 VETERINARIO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1455 COORDINADOR/A	OLIVENZA	26	V1	IDRF	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1456 VETERINARIO/A	OLIVENZA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1457 VETERINARIO/A	OLIVENZA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1458 VETERINARIO/A	OLIVENZA	S	M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1451 VETERINARIO/A	ORELLANA LA VIEJA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1459 VETERINARIO/A	PINOFRANQUEADO	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1466 COORDINADOR/A	PLASENCIA	26	V1	IDRF	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-LUIS DE TORO
18 02 1406 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1460 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZONA SUR
18 02 1461 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-LUIS DE TORO
18 02 1462 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1463 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA SUR
18 02 1464 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA NORTE
18 02 1465 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S	M1	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1467 VETERINARIO/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1414 VETERINARIO/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1468 VETERINARIO/A	SALORINO	S	V2	IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES	
		S	M1	IDR				TIPO SUBCOM PR
18 02 6048 VETERINARIO/A	SALVATIERRA DE LOS BARROS	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1469 VETERINARIO/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1470 VETERINARIO/A	SANTA AMALIA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1471 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1472 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1473 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1474 VETERINARIO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1475 VETERINARIO/A	SERRADILLA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1476 VETERINARIO/A	SIRUELA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1477 VETERINARIO/A	TALAREUBIAS	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1478 VETERINARIO/A	TALAVAN	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1479 VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 4698 VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1480 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1481 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 6128 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02 1482 VETERINARIO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1483 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1484 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02 1485 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI	NIV C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES	
											26
18 02	1489 COORDINADOR/A	FRUJILLO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1486 VETERINARIO/A	FRUJILLO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1487 VETERINARIO/A	FRUJILLO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1488 VETERINARIO/A	FRUJILLO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1490 VETERINARIO/A	FRUJILLO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1491 VETERINARIO/A	VALDEFUENTES		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1492 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA		S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1493 VETERINARIO/A	VALVERDE DEL PRESNO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1494 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1495 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1498 COORDINADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		S	22	V1	IDRF	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA I
18 02	1496 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA I
18 02	1497 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1499 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA II
18 02	1502 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA II
18 02	1500 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA VERA		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1501 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DEL PRESNO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18 02	1503 VETERINARIO/A	VILLAR DEL PEDROSO		S	22	V2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	ZAFRA I
18 02	1504 COORDINADOR/A	ZAFRA		S	22	V1	IDRF	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18 02	1505 VETERINARIO/A	ZAFRA		S	22	M1	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
18 02 1506 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA I
18 02 1507 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02 1508 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
18 02 1510 VETERINARIO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 6129 VETERINARIO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
18 02 1512 COORDINADOR/A	ZORITA	26 V1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18 02 1511 VETERINARIO/A	ZORITA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA					
18 03 808 MEDICO/A	ABERTURA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 809 MEDICO/A	ACEBO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 810 MEDICO/A	ACEDERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 811 MEDICO/A	ACEHUCHE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 812 MEDICO/A	ACEITUNA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 813 MEDICO/A	ACEUCHAL	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 814 MEDICO/A	ACEUCHAL	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 815 MEDICO/A	AHIGAL	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 816 MEDICO/A	AHILLONES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 817 MEDICO/A	ALANGE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 818 MEDICO/A	ALBALA DEL CAUDILLO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1050 MEDICO/A	ALBUERA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP SUBCONC	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	819 MEDICO/A	ALBUQUERQUE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	820 MEDICO/A	ALBUQUERQUE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	821 MEDICO/A	ALBUQUERQUE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	822 MEDICO/A	ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	823 MEDICO/A	ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	824 MEDICO/A	ALCOLLARIN	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	825 MEDICO/A	ALCONCHEL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	826 MEDICO/A	ALCONCHEL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	827 MEDICO/A	ALCONERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	828 MEDICO/A	ALCUESCAR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	829 MEDICO/A	ALCUESCAR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	831 MEDICO/A	ALDEA DEL CANO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	832 MEDICO/A	ALDEACENTENERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	833 MEDICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	834 MEDICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	835 MEDICO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	836 MEDICO/A	ALIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	837 MEDICO/A	ALIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	838 MEDICO/A	ALISEDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	839 MEDICO/A	ALISEDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTLR DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	840 MEDICO/A	ALJUCEN	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	841 MEDICO/A	ALMARAZ	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	842 MEDICO/A	ALMENDRAL	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	843 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	844 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	845 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	846 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	847 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	848 MEDICO/A	ALMENDRALEJO	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	849 MEDICO/A	ALMOHARIN	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	850 MEDICO/A	ALMOHARIN	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	851 MEDICO/A	ARROYO DE LA LUZ	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	852 MEDICO/A	ARROYO DE LA LUZ	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	853 MEDICO/A	ARROYO DE SAN SERVAN	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	855 MEDICO/A	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	854 MEDICO/A	ARROYOMOLINOS DE MONTANHEZ	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	856 MEDICO/A	ATALAYA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	857 MEDICO/A	AZUAGA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	858 MEDICO/A	AZUAGA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C
18 03	859 MEDICO/A	AZUAGA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	C

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC. FR.	TP	GRUP	TITULACION	ESCOLA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	860 MEDICO/A	AZUAGA	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	861 MEDICO/A	AZUAGA	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	862 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	863 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	864 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	865 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	866 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	867 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	868 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	869 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	870 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	871 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	872 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	873 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	874 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		POBLADOS (BALBOA) CIUDADANA INT. ESCADA 2. DE SA
18 03	875 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		POBLADOS. INTEGRADA ZONA DE SALUD PUEBLONUEVO DEL GURDIANA
18 03	876 MEDICO/A	BADAJOS	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		POBLADOS (VALDEL ACALZADA). INTEG ERADA 2. DE SAL
18 03	878 MEDICO/A	BARCARROTA	S		N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDEF N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC. PR.	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	879 MEDICO/A	BARCARROTA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	880 MEDICO/A	BARRADO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	877 MEDICO/A	BAÑOS DE MONTEMAYOR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	881 MEDICO/A	BELVIS DE MONROY	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	882 MEDICO/A	BENQUERENCIA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	883 MEDICO/A	BENQUERENCIA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	884 MEDICO/A	BERLANGA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	885 MEDICO/A	BERLANGA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	886 MEDICO/A	BERZOCANA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	887 MEDICO/A	BIENVENIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	888 MEDICO/A	BIENVENIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	889 MEDICO/A	BODONAL DE LA SIERRA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	890 MEDICO/A	BORONAL DE IBOR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	891 MEDICO/A	BOZAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	892 MEDICO/A	BOZAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	893 MEDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	894 MEDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	895 MEDICO/A	CABAÑAS DEL CASTILLO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	896 MEDICO/A	CABEZA DEL BUEY	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	897 MEDICO/A	CABEZA DEL BUEY	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	898 MEDICO/A	CABEZA DEL BUEY	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	899 MEDICO/A	CABEZA DEL BUEY	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	900 MEDICO/A	CABEZA LA VACA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	901 MEDICO/A	CABEZABELLOSA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	902 MEDICO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	903 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	904 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	905 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	906 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	907 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	908 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	909 MEDICO/A	CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	910 MEDICO/A	CADALSO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	911 MEDICO/A	CALAMONTE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	912 MEDICO/A	CALERA DE LEON	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	913 MEDICO/A	CALZADILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	914 MEDICO/A	CALZADILLA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	915 MEDICO/A	CAMINOMORISCO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	916 MEDICO/A	CAMPANARIO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	917 MEDICO/A	CAMPANARIO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP SUBCONC	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	918 MEDICO/A	CAMPILLO DE LLERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	919 MEDICO/A	CAMPO LUGAR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	924 MEDICO/A	CARCABOSO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	925 MEDICO/A	CARMONITA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	926 MEDICO/A	CARRASCALEJO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	927 MEDICO/A	CASAR DE CACERES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	928 MEDICO/A	CASAR DE CACERES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	929 MEDICO/A	CASAR DE PALOMERO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	6049 MEDICO/A	CASAR DE PALOMERO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	930 MEDICO/A	CASARES DE LAS HURDES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	931 MEDICO/A	CASAS DE DON ANTONIO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	932 MEDICO/A	CASAS DE DON GOMEZ	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	938 MEDICO/A	CASAS DE DON PEDRO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	933 MEDICO/A	CASAS DE MILLAN	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	934 MEDICO/A	CASAS DE MIRAVETE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	935 MEDICO/A	CASAS DE REINA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	936 MEDICO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	937 MEDICO/A	CASAS DEL MONTE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	939 MEDICO/A	CASATEJADA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	940 MEDICO/A	CASILLAS DE CORSIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	941 MEDICO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S	N A		
18 03	942 MEDICO/A	CASTILBLANCO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	943 MEDICO/A	CASTUERA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	944 MEDICO/A	CASTUERA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	920 MEDICO/A	CAÑAMERO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	921 MEDICO/A	CAÑAMERO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	922 MEDICO/A	CAÑAVERAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	923 MEDICO/A	CAÑAVERAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	945 MEDICO/A	CECLAVIN	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	946 MEDICO/A	CECLAVIN	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	947 MEDICO/A	CECILLO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	956 MEDICO/A	CHELES	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	948 MEDICO/A	CILLEROS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	949 MEDICO/A	CILLEROS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	1051 MEDICO/A	CODOSERA (LA)	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	950 MEDICO/A	CORDOBILLA DE LACARA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	951 MEDICO/A	CORIA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	952 MEDICO/A	CORIA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	1052 MEDICO/A	CORONADA (LA)	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	953 MEDICO/A	CORTE DE PELEAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	

CENDEP N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	954 MEDICO/A	CRISTINA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	955 MEDICO/A	CUACOS DE YUSTE	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	1053 MEDICO/A	CUMBRE (LA)	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	957 MEDICO/A	DELEITOSA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	958 MEDICO/A	DESCARGAMARIA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	959 MEDICO/A	DON ALVARO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	960 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	961 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	962 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	963 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	964 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	965 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	966 MEDICO/A	DON BENITO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	971 MEDICO/A	ELJAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	972 MEDICO/A	ENTRIN BAJO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	973 MEDICO/A	ESCURIAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	974 MEDICO/A	ESPARAGALEJO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	975 MEDICO/A	ESPARAGOSA DE LA SERENA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	976 MEDICO/A	ESPARAGOSA DE LARES	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	977 MEDICO/A	ESPARAGOSA DE LARES	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	

CENDEF N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOC PE	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	978 MEDICO/A	FERIA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	979 MEDICO/A	FERIA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	980 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	981 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	982 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	983 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	984 MEDICO/A	FRESNEDOSO DE IBOR	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	985 MEDICO/A	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	986 MEDICO/A	FUENTE DE CANTOS	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	987 MEDICO/A	FUENTE DE CANTOS	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	988 MEDICO/A	FUENTE DE CANTOS	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	989 MEDICO/A	FUENTE DEL ARCO	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	990 MEDICO/A	FUENTE DEL MAESTRE	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	991 MEDICO/A	FUENTE DEL MAESTRE	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	992 MEDICO/A	FUENTE DEL MAESTRE	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	993 MEDICO/A	FUENTES DE LEON	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	994 MEDICO/A	FUENTES DE LEON	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	995 MEDICO/A	GALLISTEO	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	996 MEDICO/A	GARAYUELA	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	997 MEDICO/A	GARCIAZ	S		N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENETR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CEN. DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIP. SUBCONC. PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1054 MEDICO/A	GARGANTA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 998 MEDICO/A	GARGANTA LA OLLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 999 MEDICO/A	GARGANTILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1000 MEDICO/A	GARLITOS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1055 MEDICO/A	GARROVILLA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1001 MEDICO/A	GARROVILLAS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1002 MEDICO/A	GARROVILLAS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1003 MEDICO/A	GATA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1004 MEDICO/A	GATA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 969 MEDICO/A	GORDO (EL)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1056 MEDICO/A	GRANJA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1005 MEDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1006 MEDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1007 MEDICO/A	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1008 MEDICO/A	GUADALUPE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1009 MEDICO/A	GUADALUPE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1010 MEDICO/A	GUAREÑA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1011 MEDICO/A	GUAREÑA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1012 MEDICO/A	GUIJO DE CORIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1013 MEDICO/A	GUIJO DE GALISTEO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

LA MOHEDA

CENDIR	N. CTDL	DE NOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. SUBCATEG. PR	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1014	MEDICO/A	GUIJO DE GRANADILLA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1015	MEDICO/A	GOLJO DE SANTA BARBARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1057	MEDICO/A	HABA (LA)	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1016	MEDICO/A	HELECHOSA DE LOS MONTES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1017	MEDICO/A	HERCULUELA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1018	MEDICO/A	HERNAN-PEREZ	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1021	MEDICO/A	HERRERA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1022	MEDICO/A	HERRERA DEL DUQUE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1023	MEDICO/A	HERRERA DEL DUQUE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1024	MEDICO/A	HERRERUELA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1019	MEDICO/A	HERVAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1020	MEDICO/A	HERVAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1028	MEDICO/A	HIGUERA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1025	MEDICO/A	HIGUERA DE LLERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1029	MEDICO/A	HIGUERA DE VARGAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1030	MEDICO/A	HIGUERA DE VARGAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1026	MEDICO/A	HIGUERA LA REAL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1027	MEDICO/A	HIGUERA LA REAL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1031	MEDICO/A	HINOJAL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1032	MEDICO/A	HINOJOSA DEL VALLE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1033 MEDICO/A	HOLGUERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1034 MEDICO/A	HORNACHOS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1035 MEDICO/A	HORNACHOS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1036 MEDICO/A	HORNACHOS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1037 MEDICO/A	HOYOS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1038 MEDICO/A	IBAHERNANDO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1039 MEDICO/A	JARAICEJO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1040 MEDICO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1041 MEDICO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1042 MEDICO/A	JARANDILLA DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1043 MEDICO/A	JARILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1044 MEDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1045 MEDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1046 MEDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1047 MEDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1048 MEDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1049 MEDICO/A	JERTE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	830 MEDICO/A	LA ALDEA DEL OBISPO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1064 MEDICO/A	LADRILLAR	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1058 MEDICO/A	LAPA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENETR. N. CTCL. DENOMINACION	UBICACION CENRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIP. SUBCONC. PR.	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1074 MEDICO/A	LLERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1075 MEDICO/A	LLERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1076 MEDICO/A	LLERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1077 MEDICO/A	LLERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1085 MEDICO/A	LOBON	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1066 MEDICO/A	LOGROSAN	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1067 MEDICO/A	LOGROSAN	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1072 MEDICO/A	LOSAR DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1073 MEDICO/A	LOSAR DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1078 MEDICO/A	MADRIGAL DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1079 MEDICO/A	MADRIGALEJO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1080 MEDICO/A	MADRIGALEJO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1081 MEDICO/A	MADROÑERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1082 MEDICO/A	MADROÑERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1083 MEDICO/A	MAGACELA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1084 MEDICO/A	MAGUILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1085 MEDICO/A	MAJADAS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1086 MEDICO/A	MALCOCINADO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1087 MEDICO/A	MALPARTIDA DE CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1088 MEDICO/A	MALPARTIDA DE CACERES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDER N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC. FR.	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1091 MEDICO/A	MALPARTIDA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1089 MEDICO/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1090 MEDICO/A	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1092 MEDICO/A	MANCHITA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1093 MEDICO/A	MATA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1094 MEDICO/A	MEDELLIN	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1095 MEDICO/A	MEDINA DE LAS TORRES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1096 MEDICO/A	MEMBRIO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1097 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1098 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1099 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1100 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1101 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1102 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1103 MEDICO/A	MERIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1104 MEDICO/A	MESAS DE IBOR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1105 MEDICO/A	MIAJADAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1106 MEDICO/A	MIAJADAS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1107 MEDICO/A	MIRABEL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1108 MEDICO/A	MIRANDILLA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		MEDELLIN-AGREGA DOS

CENDIR N. CTRL.	DSNOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. SUBCONC. PE	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1109 MEDICO/A	MOHEDAS DE GRANADILLA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1110 MEDICO/A	MONESTERIO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1111 MEDICO/A	MONESTERIO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1112 MEDICO/A	MONROY	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1113 MEDICO/A	MONTECANCHEZ	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1114 MEDICO/A	MONTEHERMOSO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1115 MEDICO/A	MONTEHERMOSO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1116 MEDICO/A	MONTEMOLIN	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1117 MEDICO/A	MONTEMOLIN	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		MONTEMOLIN-AGRE GADOS
18 03	1118 MEDICO/A	MONTECANCHEZ DE LA SERENA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1119 MEDICO/A	MONTECANCHEZ DE LA SERENA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1120 MEDICO/A	MONTECANCHEZ	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1121 MEDICO/A	MONTECANCHEZ	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1123 MEDICO/A	MORALEJA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1124 MEDICO/A	MORALEJA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1059 MEDICO/A	MORERA (LA)	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1060 MEDICO/A	NAVA DE SANTIAGO (LA)	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1125 MEDICO/A	NAVACONCEJO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1126 MEDICO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1127 MEDICO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENETR. N. CTREL DENOMINACION	UBICACION DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1128 MEDICO/A	NAVALVILLAR DE IBOR	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1129 MEDICO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1130 MEDICO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1131 MEDICO/A	NAVAS DEL MADROÑO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1132 MEDICO/A	NAVUELAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1133 MEDICO/A	NOGALES	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1134 MEDICO/A	NOÑOMORAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1136 MEDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1137 MEDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1138 MEDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1139 MEDICO/A	OLIVA DE MERIDA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1135 MEDICO/A	OLIVA DE PLASENCIA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1140 MEDICO/A	OLIVENZA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1141 MEDICO/A	OLIVENZA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1142 MEDICO/A	OLIVENZA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1143 MEDICO/A	OLIVENZA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1146 MEDICO/A	ORELLANA DE LA SIERRA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1144 MEDICO/A	ORELLANA LA VIEJA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1145 MEDICO/A	ORELLANA LA VIEJA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1147 MEDICO/A	PALOMAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENETR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1148 MEDICO/A	FALOMERO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1061 MEDICO/A	FARRA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1149 MEDICO/A	PASARON DE LA VERA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1150 MEDICO/A	PEDROSO DE ACIM	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1153 MEDICO/A	PERALEDA DE LA MATIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1154 MEDICO/A	PERALEDA DE SAN ROMAN	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1155 MEDICO/A	PERALEDA DEL ZAUCEO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1156 MEDICO/A	PERALES DEL PUERTO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1157 MEDICO/A	PESQUEZA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1062 MEDICO/A	PESGA (LA)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1151 MEDICO/A	PEÑALSORDO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1152 MEDICO/A	PEÑALSORDO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1158 MEDICO/A	PIEDRAS ALBAS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1159 MEDICO/A	PINOPRANQUEADO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1160 MEDICO/A	PIORNAL	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1161 MEDICO/A	PLASENCIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1162 MEDICO/A	PLASENCIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1163 MEDICO/A	PLASENCIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1164 MEDICO/A	PLASENCIA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1165 MEDICO/A	PLASENZUELA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENETR. N. CTBL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. SUBCONC. PR.	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1166 MEDICO/A	PORTAJE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1167 MEDICO/A	PORTEZUELO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1168 MEDICO/A	POZUELO DE ZARZON	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1169 MEDICO/A	PUEBLA DE ALCOCER	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1170 MEDICO/A	PUEBLA DE ALCOCER	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1171 MEDICO/A	PUEBLA DE LA CALZADA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1172 MEDICO/A	PUEBLA DE LA CALZADA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1173 MEDICO/A	PUEBLA DE LA REINA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1174 MEDICO/A	PUEBLA DE OBANDO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1177 MEDICO/A	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1178 MEDICO/A	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1176 MEDICO/A	PUEBLA DEL MAESTRE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1175 MEDICO/A	PUEBLA DEL PRIOR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1179 MEDICO/A	PUERTO DE SANTA CRUZ	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1180 MEDICO/A	QUINTANA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1181 MEDICO/A	QUINTANA DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1182 MEDICO/A	RENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1183 MEDICO/A	RETAMAL DE LLERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1184 MEDICO/A	RIBERA DEL FRESNO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03 1185 MEDICO/A	RIBERA DEL FRESNO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC. FR.	TP GRUPO	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1186 MEDICO/A	RIOLOBOS	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1187 MEDICO/A	ROBEDILLO DE LA VERA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1188 MEDICO/A	ROBEDILLO DE TRUJILLO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1189 MEDICO/A	ROBEDOLLANO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1063 MEDICO/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1190 MEDICO/A	ROMANGORDO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1191 MEDICO/A	SALORINO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1192 MEDICO/A	SALVALEON	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1193 MEDICO/A	SALVALEON	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1194 MEDICO/A	SALVATIERRA DE LOS BARROS	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1195 MEDICO/A	SALVATIERRA DE SANTIAGO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1196 MEDICO/A	SAN MARTIN DE TREBUJO	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1197 MEDICO/A	SAN PEDRO DE MERIDA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1198 MEDICO/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1199 MEDICO/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1200 MEDICO/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1201 MEDICO/A	SANCTI SPIRITUS	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1202 MEDICO/A	SANTA AMALIA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1203 MEDICO/A	SANTA ANA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1204 MEDICO/A	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	S	N A	C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDEF N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 1205 MEDICO/A	SANTA CRUZ DE PANTIAGUA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1206 MEDICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1207 MEDICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1208 MEDICO/A	SANTA MARTA DE MAGASCA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1209 MEDICO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1210 MEDICO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1211 MEDICO/A	SANTIAGO DEL CAMPO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1212 MEDICO/A	SANTIBANEZ EL ALTO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1213 MEDICO/A	SANTIBANEZ EL BAJO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1068 MEDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1069 MEDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1070 MEDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1071 MEDICO/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1214 MEDICO/A	SAUCEDILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1215 MEDICO/A	SEGURA DE LEON	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1216 MEDICO/A	SEGURA DE LEON	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1217 MEDICO/A	SERRADILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1218 MEDICO/A	SERRADILLA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1219 MEDICO/A	SERREJON	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	
18 03 1220 MEDICO/A	SIERRA DE FUENTES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	N A	

CENETR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM. PR	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1221 MEDICO/A	SIRUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1222 MEDICO/A	SIRUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1223 MEDICO/A	SOLANA DE LOS BARROS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1224 MEDICO/A	TALARRUEBIAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1225 MEDICO/A	TALARRUEBIAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1226 MEDICO/A	TALAVAN	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1227 MEDICO/A	TALAVERA LA REAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1228 MEDICO/A	TALAVERA LA REAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	9339 MEDICO/A	TALAVERA LA REAL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		TALAVERA LA REAL Y GUADAJIRA
18 03	1229 MEDICO/A	TALAVRUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1230 MEDICO/A	TALAYUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1231 MEDICO/A	TALAYUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	11939 MEDICO/A	TALAYUELA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1232 MEDICO/A	TALIGA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1233 MEDICO/A	TAMUREJO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1234 MEDICO/A	TEJEDA DE TIETAR	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1235 MEDICO/A	TORNAYACAS	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	970 MEDICO/A	TORNO EL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1236 MEDICO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1238 MEDICO/A	TORRE DE MIGUEL SESMERO	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDEP N. CTDL	DENOMINACION	UBICACION	HOR. MI NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1237 MEDICO/A	CENTRO DE TRABAJO TORRE DE SANTA MARIA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1240 MEDICO/A	TORRECILLA DE LOS ANGELES	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1239 MEDICO/A	TORRECILLAS DE LA TIESA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1241 MEDICO/A	TORREJON EL RUBIO	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1242 MEDICO/A	TORREJONCILLO	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1243 MEDICO/A	TORREJONCILLO	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1244 MEDICO/A	TORRE MAYOR	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1245 MEDICO/A	TORREMEGIA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1246 MEDICO/A	TORREMEGA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1247 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1248 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1249 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1250 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1251 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1252 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1253 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1254 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1255 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1256 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1257 MEDICO/A	TORREMOCHA	S			N A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1258 MEDICO/A	USAGRE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1259 MEDICO/A	VALDECABALLEROS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1260 MEDICO/A	VALDEFUENTES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1261 MEDICO/A	VALDEFUENTES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1262 MEDICO/A	VALDELA CASA DE FAJO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1263 MEDICO/A	VALDEOBISPO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1264 MEDICO/A	VALDETORRES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1265 MEDICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1266 MEDICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1267 MEDICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1268 MEDICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1272 MEDICO/A	VALENCIA DE LAS TORRES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1271 MEDICO/A	VALENCIA DEL MOMBUAY	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1269 MEDICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1270 MEDICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1281 MEDICO/A	VALLE DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1282 MEDICO/A	VALLE DE LA SERENA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1283 MEDICO/A	VALLE DE SANTA ANA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1273 MEDICO/A	VALVERDE DE BURGUILLOS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1274 MEDICO/A	VALVERDE DE LA VERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1278 MEDICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1279 MEDICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1280 MEDICO/A	VALVERDE DE LLERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1275 MEDICO/A	VALVERDE DE MERIDA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1276 MEDICO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1277 MEDICO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1284 MEDICO/A	VILLA DEL CAMPO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1285 MEDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1286 MEDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1287 MEDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1288 MEDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1289 MEDICO/A	VILLAGARCIA DE LA TORRE	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1290 MEDICO/A	VILLAGONZALO	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1291 MEDICO/A	VILLALBA DE LOS BARROS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1292 MEDICO/A	VILLAMESTIAS	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1293 MEDICO/A	VILLAMIEL	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1298 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1299 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1300 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1301 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	1294 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SIERRA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1295 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1296 MEDICO/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1297 MEDICO/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1302 MEDICO/A	VILLAR DE PLASENCIA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1303 MEDICO/A	VILLAR DE RENA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1304 MEDICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1305 MEDICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1306 MEDICO/A	VILLAR DEL REY	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1307 MEDICO/A	VILLAR DEL REY	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1308 MEDICO/A	VILLARTA DE LOS MONTES	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1309 MEDICO/A	VILLASBUENAS DE GATA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1310 MEDICO/A	ZAFRA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1311 MEDICO/A	ZAFRA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1312 MEDICO/A	ZAFRA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1313 MEDICO/A	ZAHINOS	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1314 MEDICO/A	ZAHINOS	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1315 MEDICO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1316 MEDICO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	1318 MEDICO/A	ZARZA CAPILLA	S				N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA		

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
		S	S		
18 03 1317 MEDICO/A	ZARZA DE ALANGE	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1319 MEDICO/A	ZARZA DE GRANADILLA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1320 MEDICO/A	ZARZA DE MONTANCHEZ	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1321 MEDICO/A	ZARZA LA MAYOR	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1322 MEDICO/A	ZARZA LA MAYOR	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1323 MEDICO/A	ZORITA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 1324 MEDICO/A	ZORITA	S	N A	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03 76 A.T.S.	ACEBO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 77 A.T.S.	ACEDEBA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 80 A.T.S.	ACEHUCHE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 78 A.T.S.	ACEITUNA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 79 A.T.S.	ACEUCHAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 503 A.T.S.	ACEUCHAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 81 A.T.S.	AHIGAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 82 A.T.S.	AHILLONES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 84 A.T.S.	ALANGE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 4001 A.T.S.	ALANGE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 85 A.T.S.	ALBALA DEL CAUDILLO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 86 A.T.S.	ALBALA DEL CAUDILLO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 275 A.T.S.	ALBUERA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	

CENDEF. N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIADIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
			TIPO	SUBCONC	PR				
18 03	276 A.T.S.	ALBUERA (LA)	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	67 A.T.S.	ALBURQUERQUE	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	505 A.T.S.	ALBURQUERQUE	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	88 A.T.S.	ALCANTARA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	506 A.T.S.	ALCANTARA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	89 A.T.S.	ALCONCHEL	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	507 A.T.S.	ALCONCHEL	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	90 A.T.S.	ALCONERA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	91 A.T.S.	ALCUESCAR	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	519 A.T.S.	ALCUESCAR	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	92 A.T.S.	ALDEA DEL CAMO	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	93 A.T.S.	ALDRACENTENERA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	94 A.T.S.	ALDEANUEVA DE LA VERA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	95 A.T.S.	ALDEANUEVA DE LA VERA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	96 A.T.S.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	98 A.T.S.	ALLIA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	99 A.T.S.	ALISEDA	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	100 A.T.S.	ALMARAZ	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	509 A.T.S.	ALMARAZ	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	6050 A.T.S.	ALMARAZ	S			N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENETR. N. CTDL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICOS TP. GRUPO TITULACION TIPO. SUBCOM. PE	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 101 A.T.S.	ALMENDRAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 102 A.T.S.	ALMENDRAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 103 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 104 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 105 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 106 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 107 A.T.S.	ALMOHARIN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 108 A.T.S.	ALMOHARIN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 109 A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 110 A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 111 A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 112 A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 113 A.T.S.	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 114 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 115 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 116 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 117 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 118 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 512 A.T.S.	AZUAGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	
18 03 119 A.T.S.	BADAJOZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	N B	

CENCLR N. CTCL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC. P.	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 120 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 121 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 122 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 123 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 124 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		BADAJOS POBLADOS
18 03 125 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		BADAJOS POBLADOS
18 03 513 A.T.S.	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 127 A.T.S.	BARCARROTA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 128 A.T.S.	BARCARROTA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 129 A.T.S.	BARREDO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 126 A.T.S.	BAÑOS DE MONTEMAYOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 130 A.T.S.	BELVIS DE MONROY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 131 A.T.S.	BENQUERENCIA DE LA SERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 132 A.T.S.	BENQUERENCIA DE LA SERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 133 A.T.S.	BERLANGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 134 A.T.S.	BERLANGA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 135 A.T.S.	BERZOCANA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 136 A.T.S.	BIENVENIDA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 137 A.T.S.	BIENVENIDA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 138 A.T.S.	BODONAL DE LA SIERRA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 139 A.T.S.	BODONAL DE LA STEREA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 140 A.T.S.	BORONAL DE IDOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 141 A.T.S.	BROZAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 142 A.T.S.	BROZAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 143 A.T.S.	BURGUILLOS DEL CERRO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 144 A.T.S.	BURGUILLOS DEL CERRO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 145 A.T.S.	CABAÑAS DEL CASTILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 146 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 147 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 148 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 521 A.T.S.	CABEZA DEL BURY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 149 A.T.S.	CABEZA LA VACA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 150 A.T.S.	CABEZA LA VACA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 151 A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 522 A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 152 A.T.S.	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 153 A.T.S.	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 154 A.T.S.	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 155 A.T.S.	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 587 A.T.S.	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		CASAR DE CACERES

CENDIR N.	CTEL DENOMINACION	UBICACION CENSO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	156 A.T.S.	CALAMONTE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	157 A.T.S.	CALAMONTE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	158 A.T.S.	CALERA DE LEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	159 A.T.S.	CALZADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	160 A.T.S.	CALZADILLA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	161 A.T.S.	CANTINORISCO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	162 A.T.S.	CAMPANARIO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	525 A.T.S.	CAMPANARIO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	163 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	164 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	165 A.T.S.	CAMPO LUGAR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	169 A.T.S.	CARCABOSO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	170 A.T.S.	CARCABOSO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	171 A.T.S.	CARMONITA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	173 A.T.S.	CASAR DE CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	174 A.T.S.	CASAR DE PALOMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	175 A.T.S.	CASARES DE LAS HURDES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	172 A.T.S.	CASAS DE DON PEDRO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	176 A.T.S.	CASAS DE DON PEDRO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	177 A.T.S.	CASAS DE MILLAN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC.	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	178 A.T.S.	CASAS DE REINA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	179 A.T.S.	CASAS DEL CASTAÑAR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	180 A.T.S.	CASAS DEL MONTE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	181 A.T.S.	CASATEJADA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	182 A.T.S.	CASILLAS DE CORIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	183 A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	530 A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	184 A.T.S.	CASTILBLANCO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	185 A.T.S.	CASTILBLANCO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	186 A.T.S.	CASTUERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	187 A.T.S.	CASTUERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	186 A.T.S.	CAÑAMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	167 A.T.S.	CAÑAMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	166 A.T.S.	CAÑAVERAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	188 A.T.S.	CECLAVIN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	532 A.T.S.	CECLAVIN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	189 A.T.S.	CEDILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	198 A.T.S.	CHELES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	199 A.T.S.	CHELES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	190 A.T.S.	CILLEROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP TIPO SUBCONC. PA.	GRUP. TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
				S	N B			
18 03	533 A.T.S.	CILLEROS	S		C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	277 A.T.S.	CODOSERA (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	278 A.T.S.	CODOSERA (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	191 A.T.S.	CORDOBILLA DE LACARA	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	192 A.T.S.	CORIA	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	193 A.T.S.	CORIA	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	504 A.T.S.	CORIA	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	279 A.T.S.	CORONADA (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	280 A.T.S.	CORONADA (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	194 A.T.S.	CORTE DE PELEAS	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	195 A.T.S.	CUACOS DE YUSTE	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	196 A.T.S.	CUMERE (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	197 A.T.S.	CUMBRE (LA)	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	200 A.T.S.	DELEITOSA	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	201 A.T.S.	DON BENITO	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	202 A.T.S.	DON BENITO	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	203 A.T.S.	DON BENITO	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	204 A.T.S.	DON BENITO	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	206 A.T.S.	ELTAS	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	514 A.T.S.	ENTRIN BAJO	S		N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 207 A.T.S.	ESCURIAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 208 A.T.S.	ESPARAGALEJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 209 A.T.S.	ESPARAGOSA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 210 A.T.S.	ESPARAGOSA DE LARES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 211 A.T.S.	ESPARAGOSA DE LARES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 212 A.T.S.	PERIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 213 A.T.S.	PERIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 214 A.T.S.	PREGENAL DE LA SIERRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 215 A.T.S.	PREGENAL DE LA SIERRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 216 A.T.S.	PREGENAL DE LA SIERRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 217 A.T.S.	PUELABRADA DE LOS MONTES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 218 A.T.S.	PUELABRADA DE LOS MONTES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 219 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 220 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 221 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 538 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 222 A.T.S.	FUENTE DEL ARCO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 223 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 224 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 225 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUF TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	539 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	226 A.T.S.	FUENTES DE LEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	227 A.T.S.	FUENTES DE LEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	228 A.T.S.	GALISTEO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	229 A.T.S.	GALISTEO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	230 A.T.S.	GARAYUELA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	231 A.T.S.	GARCIAZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	234 A.T.S.	GARGANTA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	232 A.T.S.	GARGANTA LA OLLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	233 A.T.S.	GARGANTA LA OLLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	235 A.T.S.	GARLITOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	281 A.T.S.	GARROVILLA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	236 A.T.S.	GARROVILLAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	237 A.T.S.	GATA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	242 A.T.S.	GRANJA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	238 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	239 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	240 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	241 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERMOSA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	97 A.T.S.	GUADALUPE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	243 A.T.S.	GUADALUPE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	244 A.T.S.	GUAREÑA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	245 A.T.S.	GUIJO DE GALISTEO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	246 A.T.S.	GUIJO DE GRANADILLA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	75 A.T.S.	HABA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	282 A.T.S.	HABA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	247 A.T.S.	HELECHOSA DE LOS MONTES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	248 A.T.S.	HERGUILUELA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	250 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	544 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	251 A.T.S.	HERRERUELA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	249 A.T.S.	HERVAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	252 A.T.S.	HIGUERA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	253 A.T.S.	HIGUERA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	83 A.T.S.	HIGUERA DE LLERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	254 A.T.S.	HIGUERA DE VARGAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	255 A.T.S.	HIGUERA DE VARGAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	256 A.T.S.	HIGUERA LA REAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	257 A.T.S.	HIGUERA LA REAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	258 A.T.S.	HINOJOSA DEL VALLE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOND. PA.	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECI-ALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	259 A.T.S.	HOLGUERA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	260 A.T.S.	HORNACHOS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	261 A.T.S.	HORNACHOS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	262 A.T.S.	HORNACHOS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	263 A.T.S.	HOTOS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	264 A.T.S.	IBAHERNANDO	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	265 A.T.S.	JARAICEJO	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	266 A.T.S.	JARAIZ DE LA VERA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	546 A.T.S.	JARAIZ DE LA VERA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	267 A.T.S.	JARANDILLA DE LA VERA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	268 A.T.S.	JARANDILLA DE LA VERA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	269 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	270 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	271 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	272 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	273 A.T.S.	JERTE	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	287 A.T.S.	LADRILLAR	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	295 A.T.S.	LLESA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	296 A.T.S.	LLEFENA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	297 A.T.S.	LLEFENA	S	N B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIFICIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	288 A.T.S.	LOBON	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	289 A.T.S.	LOBON	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	290 A.T.S.	LOGROSAN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	291 A.T.S.	LOGROSAN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	294 A.T.S.	LOSAR DE LA VERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	551 A.T.S.	LOSAR DE LA VERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	298 A.T.S.	MADRIGAL DE LA VERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	299 A.T.S.	MADRIGAL DE LA VERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	300 A.T.S.	MADRIGALEJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	301 A.T.S.	MADRIGALEJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	302 A.T.S.	MADROÑERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	428 A.T.S.	MADROÑERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	303 A.T.S.	MAGACELA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	304 A.T.S.	MAGUILLA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	305 A.T.S.	MAJADAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	306 A.T.S.	MALCOCINADO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	307 A.T.S.	MALPARTIDA DE CACERES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	308 A.T.S.	MALPARTIDA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	309 A.T.S.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03	310 A.T.S.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	

CENDEF N. CTDL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	311 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	312 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	313 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	314 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	315 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	316 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	317 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	318 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	319 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	320 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	321 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	322 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	323 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	324 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	325 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	326 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	327 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		MIRANDILLA-AGRE GADOS
18 03	328 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	329 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	330 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDEP. N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. SUBCOSC. PR.	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	559 A.T.S.	MONESTERIO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	311 A.T.S.	MONROY	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	333 A.T.S.	MONTANCHEZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	334 A.T.S.	MONTANCHEZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	335 A.T.S.	MONTEHUMOSO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	336 A.T.S.	MONTEMOLIN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		MONTEMOLIN-AGRE GADOS
18 03	337 A.T.S.	MONTEMOLIN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		MONTEMOLIN-AGRE GADOS
18 03	338 A.T.S.	MONTEPUBIO DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	339 A.T.S.	MONTEPUBIO DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	340 A.T.S.	MONTEPUBIO DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	341 A.T.S.	MONTIJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	342 A.T.S.	MONTIJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	343 A.T.S.	MORALEJA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	562 A.T.S.	MORALEJA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	283 A.T.S.	MORERA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	284 A.T.S.	NAVA DE SANTIAGO (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	344 A.T.S.	NAVACONCEJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	345 A.T.S.	NAVALMORAL DE LA MATA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	346 A.T.S.	NAVALMORAL DE LA MATA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	347 A.T.S.	NAVALVILLAR DE PEÑA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDEP N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCOC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	348 A.T.S.	NAVAS DEL MADROÑO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	349 A.T.S.	NAVAS DEL MADROÑO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	350 A.T.S.	NAVEZUELAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	351 A.T.S.	NOGALES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	352 A.T.S.	MURGORRAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	353 A.T.S.	OLIVA DE LA FRONTERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	354 A.T.S.	OLIVA DE LA FRONTERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	355 A.T.S.	OLIVA DE MERIDA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	356 A.T.S.	OLIVA DE MERIDA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	357 A.T.S.	OLIVENZA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	358 A.T.S.	OLIVENZA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	534 A.T.S.	OLIVENZA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	359 A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	360 A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	563 A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	361 A.T.S.	PALOMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	285 A.T.S.	PARA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	362 A.T.S.	PASARON DE LA VERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	365 A.T.S.	PERALEDA DE LA MATA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	366 A.T.S.	PERALEDA DE LA MATA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDE N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIADAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	367 A.T.S.	PERALEDA DE SAN ROMAN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	368 A.T.S.	PERALEDA DEL ZAICEJO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	369 A.T.S.	PERALES DEL PUERTO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	370 A.T.S.	PESGA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	363 A.T.S.	PEÑALSORDO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	364 A.T.S.	PEÑALSORDO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	371 A.T.S.	PINOFRANQUEADO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	567 A.T.S.	PINOFRANQUEADO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	372 A.T.S.	PIORNAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	373 A.T.S.	PLASENCIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	374 A.T.S.	PLASENCIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	375 A.T.S.	PLASENCIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	376 A.T.S.	POZUELO DE ZARZON	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	377 A.T.S.	PUEBLA DE ALCOCER	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	378 A.T.S.	PUEBLA DE ALCOCER	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	379 A.T.S.	PUEBLA DE LA CALZADA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	380 A.T.S.	PUEBLA DE LA CALZADA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	381 A.T.S.	PUEBLA DE LA REINA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	382 A.T.S.	PUEBLA DE OBANDO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	383 A.T.S.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRDP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESCUELA	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 571 A.T.S.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 384 A.T.S.	PUEBLA DEL MAESTRE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 572 A.T.S.	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 385 A.T.S.	QUINTANA DE LA SERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 386 A.T.S.	QUINTANA DE LA SERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 387 A.T.S.	RETAMAL DE LLERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 388 A.T.S.	RIBERA DEL FRESNO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 389 A.T.S.	RIBERA DEL FRESNO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 390 A.T.S.	RIOLOROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 391 A.T.S.	ROBLELLO DE TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 286 A.T.S.	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 549 A.T.S.	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 392 A.T.S.	SALORINO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 393 A.T.S.	SALVALEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 394 A.T.S.	SALVALEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 395 A.T.S.	SALVATIERRA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 396 A.T.S.	SALVATIERRA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 322 A.T.S.	SALVATIERRA DE SANTIAGO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		SALVATIERRA DE SANTIAGO Y BENEQUERENCIA
18 03 397 A.T.S.	SAN MARTIN DE TREVEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 398 A.T.S.	SAN PEDRO DE MERIDA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 399 A.T.S.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 400 A.T.S.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 401 A.T.S.	SANCTI SPIRITUS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 402 A.T.S.	SANTA AMALIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 575 A.T.S.	SANTA AMALIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 403 A.T.S.	SANTA ANA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 404 A.T.S.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 576 A.T.S.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 405 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		RUANES
18 03 550 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 577 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 406 A.T.S.	SANTIBANEZ EL ALTO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 407 A.T.S.	SANTIBANEZ EL BAJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 292 A.T.S.	SANTOS DE MAIRONA (LOS)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 293 A.T.S.	SANTOS DE MAIRONA (LOS)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 408 A.T.S.	SEGURA DE LEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 409 A.T.S.	SEGURA DE LEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 410 A.T.S.	SERRADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 578 A.T.S.	SERRADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 411 A.T.S.	SIERRA DE FUENTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		HERRERA DE ALCANTARA

CENDEP N. CTEL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECTRALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	412 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	412 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	580 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	413 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	414 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	415 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	581 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	416 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	582 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	417 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	548 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	583 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	418 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	274 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	419 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	420 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	421 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	422 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	423 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	424 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	205 A.T.S.	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

GUADAJIRA-ALVARADO

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	425 A.T.S.	TORRE DE DON MIGUEL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	585 A.T.S.	TORRE DE DON MIGUEL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	426 A.T.S.	TORRE DE MIGUEL SESMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	427 A.T.S.	TORRE DE SANTA MARIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	429 A.T.S.	TORRECILLA DE LOS ANGELES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	430 A.T.S.	TORRECILLAS DE LA TIESA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	431 A.T.S.	TORREJON EL RUBIO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	432 A.T.S.	TORREJONCILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	433 A.T.S.	TORREJONCILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	434 A.T.S.	TORREJONCILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	435 A.T.S.	TORRE MAYOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	436 A.T.S.	TORREMEGIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	437 A.T.S.	TORREMOCHA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	438 A.T.S.	TORREORGANZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	439 A.T.S.	TRASIERRA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	440 A.T.S.	TRUJILLANOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	441 A.T.S.	TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	442 A.T.S.	TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	443 A.T.S.	TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	573 A.T.S.	TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		SANTA MARTA DE MAGASCA-ALDEA DE TRUJILLO

CENDIR N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM. FR.	TP	GROUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	444 A.T.S.	USAGRE	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	445 A.T.S.	USAGRE	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	446 A.T.S.	VALDECRALLEROS	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	447 A.T.S.	VALDEFUENTES	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	448 A.T.S.	VALDEFUENTES	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	449 A.T.S.	VALDELACASA DE TAJO	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	450 A.T.S.	VALDEOBISPO	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	451 A.T.S.	VALDETORRES	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	452 A.T.S.	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	453 A.T.S.	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	454 A.T.S.	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	455 A.T.S.	VALENCIA DE ALCANTARA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	456 A.T.S.	VALENCIA DE LAS TORRES	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	457 A.T.S.	VALENCIA DEL HOMBUEY	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	458 A.T.S.	VALENCIA DEL VENTOSO	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	459 A.T.S.	VALENCIA DEL VENTOSO	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	466 A.T.S.	VALLE DE LA SERENA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	467 A.T.S.	VALLE DE LA SERENA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	468 A.T.S.	VALLE DE SANTA ANA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	460 A.T.S.	VALVERDE DE LA VERA	S	N	B	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. TIPO SUBCON. P.	GRUP. TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 461 A.T.S.	VALVERDE DE LEGANES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 462 A.T.S.	VALVERDE DE LEGANES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 463 A.T.S.	VALVERDE DE LLERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 464 A.T.S.	VALVERDE DE MERIDA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 465 A.T.S.	VALVERDE DEL FRENO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 590 A.T.S.	VALVERDE DEL FRENO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 469 A.T.S.	VILLA DEL CAMPO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 470 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 471 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 472 A.T.S.	VILLAGARCIA DE LA TORRE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 473 A.T.S.	VILLAGONZALO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 474 A.T.S.	VILLAGONZALO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 475 A.T.S.	VILLALBA DE LOS BARROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 476 A.T.S.	VILLALBA DE LOS BARROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 477 A.T.S.	VILLAMIEL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 478 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 479 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 594 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 480 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SIERRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 481 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA VERA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENCLR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	ESCALA	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	595 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA VERA	S	N B	ESCALA SPECIALIDAD A.T.S. O D.U.E.		
18 03	482 A.T.S.	VILLANUEVA DEL FRESNO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	483 A.T.S.	VILLANUEVA DEL FRESNO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	596 A.T.S.	VILLANUEVA DEL FRESNO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	484 A.T.S.	VILLAR DE RENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	485 A.T.S.	VILLAR DE RENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	486 A.T.S.	VILLAR DEL PEDROSO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	487 A.T.S.	VILLAR DEL REY	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	488 A.T.S.	VILLAR DEL REY	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	489 A.T.S.	VILLARTA DE LOS MONTES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	490 A.T.S.	ZAFRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	491 A.T.S.	ZAFRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	492 A.T.S.	ZAFRA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	493 A.T.S.	ZAHINOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	494 A.T.S.	ZALAMEA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	598 A.T.S.	ZALAMEA DE LA SERENA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	495 A.T.S.	ZARZA CAPILLA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	496 A.T.S.	ZARZA DE ALANGE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	4000 A.T.S.	ZARZA DE ALANGE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	497 A.T.S.	ZARZA DE GRANADILLA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDEP N. CTBL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	599 A.T.S.	ZARZA DE GRANADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		GARGANTILLA
18 03	498 A.T.S.	ZARZA DE MONTANEZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	499 A.T.S.	ZARZA LA MAYOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	500 A.T.S.	ZARZA LA MAYOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	501 A.T.S.	ZORITA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	502 A.T.S.	ZORITA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	508 MATRON/A	ALCUESCAR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. ALCUESCAR-VALDE FUENTES
18 03	510 MATRON/A	ALMENDRALEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. ALMENDRALEJO
18 03	511 MATRON/A	ARROYO DE LA LUZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. ARROYO DE LA LUZ-SALORINO
18 03	515 MATRON/A	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. BADAJOZ
18 03	517 MATRON/A	BADAJOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. BADAJOZ
18 03	518 MATRON/A	BARCARROTA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. BARCARROTA-SANT A MARTA DE LOS BARROS
18 03	520 MATRON/A	BOHONAL DE IBOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. BOHONAL DE IBOR-ALMARAZ
18 03	523 MATRON/A	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CACERES
18 03	524 MATRON/A	CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CACERES
18 03	527 MATRON/A	CASAR DE CACERES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CACERES
18 03	529 MATRON/A	CASAR DE PALOMERO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CACERES
18 03	528 MATRON/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. MOHEDAS-AHIGAL
						ZZ.SS. CASAS DEL CASTAÑAR-CABEZU ELA DEL VALLE

CENDIR N. CTRL	DESIGNACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC. PR.	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	531 MATRON/A	CASTUERA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CASTUERA-CABEZA DEL BUEY
18 03	526 MATRON/A	CAÑOVERAL	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. TORREJONCILLO-C ECLAVIN
18 03	535 MATRON/A	CORIA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. CORIA
18 03	536 MATRON/A	DON BENITO	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. DON BENITO
18 03	537 MATRON/A	PRECENAL DE LA SIERRA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. PRECENAL DE LA SIERRA
18 03	540 MATRON/A	GARROVILLAS	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. NAVAS DEL MADRONO-ALCANTA RA
18 03	541 MATRON/A	GUADALUPE	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. GUADALUPE-BERZO CANA
18 03	542 MATRON/A	GUAREÑA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. GUAREÑA-ZARZA DE ALANGE
18 03	543 MATRON/A	HERVAS	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. HERVAS-ALDEANUE VA
18 03	545 MATRON/A	HORNACHOS	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. HORNACHOS-VILLA FRANCA
18 03	547 MATRON/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. JEREZ DE LOS CABALLEROS
18 03	552 MATRON/A	LLERENA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. LLERENA
18 03	553 MATRON/A	MADRONERA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. TRUJILLO
18 03	554 MATRON/A	MALPARTIDA DE CACERES	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. CACERES
18 03	556 MATRON/A	MERIDA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. MERIDA
18 03	557 MATRON/A	MERIDA	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. MERIDA
18 03	558 MATRON/A	MIAJADAS	S N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z.S. MIAJADAS

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
		S			
18 03 560 MATRON/A	MONTEHERMOSO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. MONTEHERMOSO
18 03 561 MATRON/A	MONTEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. MONTEJO
18 03 555 MATRON/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. NAVALMORAL DE LA MATA
18 03 564 MATRON/A	NUÑOMORAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. NUÑOMORAL-PINOF RANQUEADO
18 03 565 MATRON/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. OLIVA DE LA FRONTERA-VILLANUEVA DEL PREGNO
18 03 566 MATRON/A	OLIVENZA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. OLIVENZA-ALCONC HEL
18 03 568 MATRON/A	PLASENCIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. PLASENCIA
18 03 569 MATRON/A	PLASENCIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. PLASENCIA
18 03 570 MATRON/A	PLASENCIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. PLASENCIA
18 03 574 MATRON/A	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. SAN VICENTE DE ALCANTARA (P. A. R. I.)
18 03 579 MATRON/A	SIERRA DE FUENTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. CACERES
18 03 516 MATRON/A	TALAVERA LA REAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. TALAVERA LA REAL-FUERBIONUEVO DEL GUADIANA
18 03 584 MATRON/A	TALAYUELA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. TALAYUELA-VILLA NUEVA DE LA VER A
18 03 586 MATRON/A	TORREMEGIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. MERIDA
18 03 588 MATRON/A	TRUJILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. TRUJILLO
18 03 589 MATRON/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Z. S. VALENCIA DE ALCANTARA-SANT IAGO DE ALCANTARA

CENDIR N. CTRE	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	592 MATRON/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. VILLAFRANCA DE LOS BARROS-ACEUCHAL
18 03	593 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. VILLANUEVA DE LA SERENA
18 03	591 MATRON/A	VILLAR DEL PEDROSO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. VILLAR DEL PEDROSO-CASTAÑA R DE IBOR
18 03	597 MATRON/A	ZAFRA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. ZAFRA
18 03	600 MATRON/A	ZORITA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ.SS. ZORITA LOGROSAN

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**HOR:**

- JP : JORNADA PARTIDA

**TP:**

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**NI:**

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:**

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

**A N E X O IV**

CEND. PUESTO DENOMINACION UBICACION	NV CE	REQUISITOS INDISPENSABLES	OBSERVACIONES
18 01 11943 COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30 13		
18 01 11944 COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30 13		

**DECRETO 169/2000, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Trabajo y se modifica su estructura orgánica.**

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Como quiera que las políticas de promoción del empleo constituyen uno de los principales objetivos de la acción del gobierno regional, desde hace tiempo se han venido realizando grandes esfuerzos para impulsar la creación de empleo en la región mediante la aplicación de medidas de diversa naturaleza que se han encauzado a través de los Planes de Empleo.

Los referidos Planes han sido dotados de los recursos necesarios para el logro de sus fines, destacando los recursos de personal que han servido de base para crear equipos multidisciplinares cuya gestión abarca todo el territorio regional. Para ello, se procedió en su día a la contratación temporal del personal necesario con cargo a créditos del Capítulo de Inversiones, y concibiéndose las funciones y tareas a desarrollar como de carácter no permanente. No obstante, debido al tiempo transcurrido y a la experiencia acumulada, tales funciones y actividades se han ido conformando como de naturaleza estable y permanente, de tal manera que procede su consolidación y su integración en las estructuras de personal de la Consejería de Trabajo creando, mediante el presente Decreto, los puestos necesarios en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Además de por las razones expuestas, se realiza el esfuerzo de crear nuevos puestos de trabajo de naturaleza permanente con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998. Con cargo a dichos compromisos corresponde crear un total de 68 puestos de trabajo.

Por otra parte, se modifican las características de algunos puestos de trabajo y se amortizan otros que figuraban como pen-

dientes de amortizar y reestructurar, creando nuevos puestos más acordes con las necesidades actuales.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Trabajo en el sentido de crear los puestos de trabajo que figuran en Anexo I, modificar los puestos de trabajo que figuran en Anexo II y suprimir los puestos de trabajo que figuran en Anexo III.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.**—Se modifica el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo en el sentido de modificar la denominación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que pasa a denominarse Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SEGUNDA.**—Se crea, dentro del Cuerpo Técnico, la Especialidad de Relaciones Laborales, con un tiempo de permanencia de cinco años. Dicha Especialidad se añade al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 26 de febrero.

**DISPOSICION FINAL.**—El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 2000.

Mérida, a 11 de julio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON

**A N E X O I**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL					
19 03 020300 Y SEC. COORDINACION F.P.O... 11916 CACERES	25 21	IDR	S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11843 MERIDA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11844 FLASENCIA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11845 CASTUERA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11846 MERIDA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11847 BADAJOZ	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11848 HERRERA DEL DUQUE	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11849 DON BENITO	S 22	A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11850 MERIDA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11851 VALENCIA DE ALCANTARA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11852 ZAFRA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11853 ALMENDRALLEJO	S 22	A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11854 TRUJILLO	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS POLITICAS	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11855 NAVALMORAL DE LA MATA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11856 MERIDA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11857 AZUAGA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11858 HERVAS	S 22	A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11859 CORIA	S 22	A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					S	A3		
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR		DR	N A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	11860 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR		DR	N A		ESP. JURIDICA		
	11861 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR		DR	N A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	11862 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR		DR	N A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	11863 JEREZ DE LOS CABALLEROS			C				
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR		DR	N A		ESP. JURIDICA		
	11913 CACERES			C				
19 03	000000 PROGRAMADOR/A		DR	N B		ESP. INFORMATICA		
	11914 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11870 CACERES			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11872 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11875 ZAFRA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11879 DON BENITO			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11881 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11883 PLASENCIA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11884 ALMENDRALEJO			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11885 PLASENCIA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11887 MERIDA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION		DR	N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11915 DON BENITO			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES		DR	N B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	11864 VALENCIA DE ALCANTARA			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES		DR	N B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	11867 HERRERA DEL DUQUE			C				
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES		DR	N B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	11868 AZUAGA			C				

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
		S	20	B3				
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 11869 NAVALMORAL DE LA BATA 11874 CACERES	S	20	B3	DR	N	B	
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 11880 CORIA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 11892 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
19 03	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 11886 HERVAS	S	20	B3	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
19 03	000000 TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES 11866 BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	ESP. RELACIONES LABORALES
19 03	000000 TECNICO/A EN TRABAJO SOCIAL 11865 TRUJILLO	S	20	B3	DR	N	B	ESP. TRABAJO SOCIAL
19 03	000000 TECNICO/A EN TRABAJO SOCIAL 11878 CASTUERA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. TRABAJO SOCIAL
19 03	000000 TECNICO/A F.P.O. 11917 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 TECNICO/A F.P.O. 11918 CACERES	S	20	B1	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 TECNICO/A GRADUADO SOCIAL 11971 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. GRADUADO/A SOCIAL
19 03	000000 TECNICO/A GRADUADO SOCIAL 11873 ALMENDRALEJO	S	20	B3	DR	N	B	ESP. GRADUADO/A SOCIAL
19 03	000000 TECNICO/A GRADUADO SOCIAL 11876 BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	ESP. GRADUADO/A SOCIAL
19 03	000000 TECNICO/A GRADUADO SOCIAL 11877 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20	B3	DR	N	B	ESP. GRADUADO/A SOCIAL
19 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 11868 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 11889 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 11890 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 11891 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
19 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 11892 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL



A N E X O II

CENDET	CODIGO DENOMINACION	N. CTBL UBICACION	CONSEJERIA DE TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 01 010103	J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5398 MERIDA		19 31	IDR	S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN TEMAS DE REGIMEN INTERIOR Y NOMINAS	
19 02 030000	J. SERV. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5562 MERIDA		28 12	IDRF	S AB L				

A N E X O III

CENDET	CODIGO DENOMINACION	N. CTBL UBICACION	CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 03 020300	J. SEC. COORDINACION F.P.O.	9080 CACERES		26 21	IDR	S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION		P.A.R.
19 03 000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	9100 BADAJOZ		S 22	A3 DR	N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F
19 03 000000	INSTRUCTOR/A P.P.O.	9085 MERIDA		S 26	B1 DR	N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
19 03 000000	INSTRUCTOR/A F.P.O.	9069 MERIDA		S 26	B1 DR	N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECIFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE

*ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinado a inmigrantes y temporeros, acogidos al Decreto 122/2000, de 16 de mayo.*

El artículo 7 del Decreto 122/2000, de 16 de mayo de la Junta de Extremadura, sobre ayudas para la promoción y rehabilitación de alojamientos destinados a inmigrantes y temporeros, establece que la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes abrirá un plazo anual para que puedan presentarse solicitudes de ayudas.

En dicha Orden se fijarán además los municipios de la Comunidad Autónoma en los que se podrán promover dichas actuaciones en función del número de inmigrantes y temporeros que en ellos residen.

En su virtud,

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - El Plazo para la presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de agosto, y estará abierto hasta el día 30 de septiembre.

ARTICULO 2.º - Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Vivienda y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en sus servicios territoriales, en las oficinas locales o comarcales de Vivienda o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Acreditativo de la propiedad de los terrenos o de la existencia de opción de compra, o el derecho de superficie sobre los mismos por al menos 30 años, o cualquier otro título o derecho que faculte a construir.

- Certificado expedido por el ayuntamiento correspondiente, comprensivo de la calificación e idoneidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.

- Memoria económico-financiera sobre la viabilidad de la promoción.

- Memoria de explotación del alojamiento, que comprenderá al menos, la renta, hospedaje o contraprestación correspondiente a cualquiera otra fórmula de explotación inicial de la promoción, así como la descripción y coste inicial de los servicios ofertados.

- Memoria técnica y descriptiva de la actuación, así como de los costes de construcción, acompañada de documentación gráfica a nivel mínimo de anteproyecto, suscrito por arquitecto superior.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incorpora como Anexo I de esta orden en las que se harán constar los siguientes datos:

- Identificación del promotor.

- Definición de la actuación para la que se solicitan las ayudas:

- Promoción

- Rehabilitación.

- Determinación del número de actuaciones.

ARTICULO 4.º - Los municipios en los que podrán realizarse actuaciones acogidas al Decreto 122/2000, son los siguientes:

Talayuela

Majadas de Tietar

Rosalejo

Navalmoral de la Mata

Casatejada

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2000.

El Consejero de Vivienda,  
Urbanismo y Transporte,  
JAVIER COROMINA RIVERA

## ANEXO I

Modelo de solicitud de ayudas solicitudes para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinados a inmigrantes y temporeros

Don \_\_\_\_\_, en representación de la Sociedad Promotora \_\_\_\_\_, formulo, mediante el presente escrito solicitud para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinados a inmigrantes y temporeros, acogidas al Decreto 122/2000 de 16 de Mayo.

1º Las actuaciones para la que se solicitan las ayudas están calificadas como:

- Promoción.....
- Rehabilitación.....

2º El número de actuaciones solicitadas es de .....

3º Acompaño a esta solicitud la siguiente documentación:

- Acreditativa de la propiedad de los terrenos o de la existencia de opción de compra, o el derecho de superficie sobre los mismos por al menos 30 años, o cualquier otro título o derecho que faculte a construir.
- Certificado expedido por el ayuntamiento correspondiente, comprensivo de la calificación e idoneidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.
- Memoria económico-financiera sobre la viabilidad de la promoción.
- Memoria de explotación del alojamiento, que comprenderá al menos, la renta, hospedaje o contraprestación correspondiente a cualquiera otra formula de explotación inicial de la promoción, así como la descripción y coste inicial de los servicios ofertados.
- Memoria técnica y descriptiva de la actuación, así como de los costes de construcción, acompañada de documentación gráfica a nivel mínimo de anteproyecto, suscrito por arquitecto superior.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería de Cultura, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Las funciones que tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio Cultural se ejercerán por la Dirección General de Juventud de esta Consejería, del 17 de julio al 11 de agosto de 2000.

ARTICULO 2.º - Las funciones que tiene conferidas la Dirección General de Promoción Cultural se ejercerán por la Dirección General de la Mujer del 14 al 31 de agosto de 2000.

ARTICULO 3.º - Las funciones que tiene conferidas la Dirección General de la Mujer se ejercerán por la Dirección General de Juventud desde el día 17 de julio al 11 de agosto de 2000.

ARTICULO 4.º - Las funciones que tiene conferidas la Dirección General de Juventud se ejercerán por la Dirección General de Patrimonio Cultural del 16 de agosto al 10 de septiembre de 2000.

ARTICULO 5.º - Las funciones que tiene conferidas la Dirección General de Deportes se ejercerán por la Dirección General de Juventud del 5 al 11 de agosto de 2000, y por la Dirección General de la Mujer del 12 al 30 de agosto de 2000.

ARTICULO 6.º - Las funciones que tiene conferidas la Secretaría General Técnica se ejercerán por la Dirección General de Juventud del 1 de agosto al 11 de agosto de 2000, y por la Dirección General de la Mujer del 12 de agosto al 25 de agosto.

Mérida, 30 de junio de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 13 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública.*

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria a la Dirección General de Salud Pública, durante el mes de agosto de 2000, por ausencia de su titular.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*ORDEN de 13 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública.*

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Salud Pública, durante el mes de agosto de 2000, por ausencia de su titular.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 75 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considerará imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 72 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los

turnos de discapacidad y promoción interna (convocatoria independiente), por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad, una vez incorporadas, en su caso, las no cubiertas por el sistema de promoción interna. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.—Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Capítulo I del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

7.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

##### SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión

Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad de la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «Modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «Modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «Modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre).

#### CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las

listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un tribunal único cuya composición se especificará en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran

surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y período de prácticas.

2.—Fase de oposición: Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el tribunal, del programa de materias específicas de la especialidad correspondiente y que figura como Anexo V a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

El tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

##### c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo VI de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 3.—Fase de concurso:

3.1.—En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo cuyos contratos se hubieran celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, según el siguiente detalle:

a) Servicios prestados (como interino o sustituto) en la Escala Facultativa Sanitaria de la Junta de Extremadura en la misma Especialidad a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción.

b) En el caso de los aspirantes a la Especialidad de Medicina y Cirugía, los servicios prestados como Personal Estatutario del INSA-

LUD en plazas de Médico de Atención Primaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción.

c) Servicios prestados (como interino o sustituto) en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la Escala Facultativa Sanitaria en otras Comunidades Autónomas, en la Especialidad equivalente a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

d) En el caso de los aspirantes a la Especialidad de Medicina y Cirugía, los servicios prestados como Personal Estatutario del INSA-LUD en plazas de Médico de Atención Primaria fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

e) Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluidos en el apartado a), siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, Categoría Profesional y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la Escala y Especialidad a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

f) Personal contratado como refuerzo en Centros de Atención Primaria, a razón de 0,10 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,05 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que en ningún caso pueda superarse, mediante este apartado, la puntuación que se obtendría por los apartados b) o d), respectivamente, para los servicios prestados durante iguales periodos de tiempo a aquellos en los que se hayan realizado las horas de refuerzo acreditadas.

g) En el caso de los aspirantes a la Especialidad de Medicina y Cirugía, el periodo de formación como médico residente del programa MIR en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria se valorará a razón de 1,5 puntos, por cada año de formación completado.

h) Los servicios prestados para cualquier Administración Pública no incluidos en los apartados anteriores, siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, categoría profesional y especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la escala y especialidad a la que se opta, a razón de 0,02 puntos por mes o fracción para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,01 puntos por mes o fracción para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.2.—La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no po-

drá en ningún caso superar el 36,67 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.—Los servicios prestados a los que se refiere el apartado a) del punto 3.1 de esta Base, para las Especialidades de Farmacia y Veterinaria, se certificarán de oficio por la Secretaría General Técnica de la Consejería donde se hayan prestado los mismos, una vez publicada por los tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los remitirá a la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al tribunal único para su valoración en la fase de concurso.

4.2.—Los servicios prestados a los que se refiere el apartado a), para la Especialidad de Medicina y Cirugía, y a los que se refiere el apartado b) del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por la Gerencia de Atención Primaria competente del INSALUD de Extremadura.

4.3.—Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los que se refiere el apartado e) del punto 3.1 de esta Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, una vez publicada por los tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los aportará al tribunal único para su valoración en la fase de concurso.

4.4.—Los servicios prestados a los que se refiere el resto de los apartados del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional, el Cuerpo, escala, categoría profesional y especialidad, ubicación del puesto de trabajo y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado f) deberán contener, además, las horas de trabajo efectivo realizadas y los periodos de tiempo en que éstas se realizaron.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado h) deberán contener, además, la titulación exigida.

4.5.—El tribunal único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho tribunal se considere necesario.

4.6.—Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, ante la Dirección General de la Función Pú-

blica, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Avda. de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 11 puntos en la fase de concurso.

#### SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativa-

mente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

Cada tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado cuatro.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pú-

blica remitirá al tribunal único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el tribunal único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

El tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el

Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como original o fotocopia compulsada del título, certificado o diploma a que se refiere el Anexo I para la Especialidad de Medicina y Cirugía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en

su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### UNDECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma

Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas.

#### DUODECIMA.—PERIODO DE PRACTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de «no apto» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes se encuentren realizando el periodo de prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### DECIMOTERCERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios, los funcionarios en practicas que hubiesen superado con calificación de «apto» el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### DECIMOCUARTA.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

nal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
FARMACIA	19	1	20	Licenciado/a en Farmacia
VETERINARIA	18	1	19	Licenciado/a en Veterinaria
MEDICINA Y CIRUGIA	35	1	36	Licenciado/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

## ANEXO II

Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre.  
 Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
Centro de Expedición		

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

## ANEXO III

**D./D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de \_\_\_\_\_.

**- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.**

**- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintitún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## TRIBUNAL N.º 1

Especialidad: FARMACIA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Francisco Javier Liso Rubio.

D. Galo Sánchez Robles.

D.<sup>a</sup> Rosa Salgado Morcillo.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> María Soledad Higuera Bote.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> Clarencio Cebrián Ordiales.

VOCALES:

D.<sup>a</sup> María José Higuera García de Guadiana.

D.<sup>a</sup> Elena Albarrán García.

D.<sup>a</sup> María Gil González-Haba.

SECRETARIO: D. Fernando María Ruiz Vega.

## TRIBUNAL N.º 2

Especialidad: VETERINARIA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Jesús Gómez Encinas.

VOCALES:

D. Manuel Martín Vegazo.

D. Juan Carnero Varo.

D. Emilio Carmona Carmona.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Pilar Ramírez Vega.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.

VOCALES:

D. Javier Cascallana Alvarez.

D. José Pozo Vera.

D. Tomás Fariña Pérez.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Fátima Corchero Alves.

## TRIBUNAL N.º 3

Especialidad: MEDICINA Y CIRUGIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Francisco Manuel García Peña.

VOCALES:

D. Antonio Flores Holguera.

D.<sup>a</sup> Azucena Llopis Pérez.

D.<sup>a</sup> Elisa Muñoz Godoy.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Belén Ledesma Jurado.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. José María Iglesias Gómez.

## VOCALES:

D. Raúl García de la Torre Casas.

D. José Felipe Sánchez Cancho.

D. Enrique Muñiz Pérez.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Rodríguez.

## TRIBUNAL UNICO

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

## VOCALES:

D. Rosario Rivas Antón.

D. Manuel Jiménez García.

D. Julio Vázquez Mateos.

## SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

## VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos.

D. Félix Manuel García Muñoz.

D.<sup>a</sup> María José Higuero García de Guadiana.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez.

## A N E X O V

## FARMACIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—Aplicaciones de la Estadística en Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.

TEMA 3.—Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 4.—Métodos Epidemiológicos. Epidemiología Descriptiva. Epidemiología Analítica. Epidemiología Experimental.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 6.—Inmunización activa y pasiva de las poblaciones.

TEMA 7.—El medio ambiente y la salud. Factores ambientales y salud. La Educación Ambiental. Contaminación atmosférica. El aire como vehículo de infección.

TEMA 8.—Contaminación física. Concepto. Tipos.

TEMA 9.—Educación sanitaria. Concepto. Campo de acción. Agentes y medios de los comportamientos de salud.

TEMA 10.—El agua como recurso natural. Métodos oficiales de análisis fisicoquímicos del agua de consumo.

TEMA 11.—El agua como vehículo de infección. Enfermedades infecciosas de origen hídrico. Métodos oficiales de análisis microbiológicos del agua de consumo.

TEMA 12.—Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

TEMA 13.—Tratamientos y depuración de aguas de consumo público.

TEMA 14.—Desinsectación. Concepto. Clasificación. Técnica. Aplicación.

TEMA 15.—Esterilización. Desinfección: Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 16.—Desratización. Concepto. Técnicas de aplicación.

TEMA 17.—Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.

TEMA 18.—Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.

TEMA 19.—Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 20.—Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 21.—Aceitunas de mesa. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 22.—Aceites y grasas vegetales comestibles. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 23.—Harinas y sémolas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 24.—Pan y panes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 25.—Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 26.—Masas fritas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 27.—Hielo. Aguas envasadas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 28.—Bebidas refrescantes. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.—Mostos. Vinos. Vinos espumosos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 30.—Bebidas espirituosas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.—Cerveza. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.—Zumos de frutas y néctares. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.—Frutos secos y aperitivos salados. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.—Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.—Conservas vegetales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.—Alimentos estimulantes y sucedáneos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 37.—Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.

TEMA 38.—Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 39.—Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 40.—Alimentos para animales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 41.—Plaguicidas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 42.—Lejías. Control sanitario. Legislación.

TEMA 43.—Detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 44.—Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 45.—El Código Alimentario Español.

TEMA 46.—Normas de higiene relativas a productos alimenticios. R.D. 2207/1995.

TEMA 47.—Registro sanitario de industrias y alimentos. Legislación específica.

TEMA 48.—Manipuladores de Alimentos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 49.—Control microbiológico de alimentos: Clostridium Sulfito-reductores, Clostridium Botulinum. Bacillus Cereus.

TEMA 50.—Control microbiológico de alimentos: Recuento total de aerobios, mohos y levaduras.

TEMA 51.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacterias.

TEMA 52.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.

TEMA 53.—Aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPC) en la industria alimentaria: Principios generales del sistema APPC. Directrices generales de aplicación del sistema APPC y etapas del mismo. Arbol de decisión para determinar los puntos críticos.

TEMA 54.—Aplicación del Sistema APPC en el sector cervecero Español.

TEMA 55.—Aplicación del sistema APPC en la industria de Aguas de bebida envasadas.

TEMA 56.—Aplicación del sistema APPC en la industria de conservas vegetales.

TEMA 57.—Aplicación del sistema APPC en la industria del pan y bollería.

TEMA 58.—Aplicación del sistema APPC en el sector de la aceituna de mesa.

TEMA 59.—Aplicación del sistema APPC en vinos.

TEMA 60.—Aplicación del sistema APPC en aceites vegetales comestibles.

TEMA 61.—Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

TEMA 62.—Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Legislación.

TEMA 63.—Transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.

TEMA 64.—Transporte y comercio minorista de alimentos. Legislación.

TEMA 65.—Intervenciones Sanitarias. Legislación.

TEMA 66.—Ley General de Sanidad. Desarrollo en Extremadura. Organizaciones Internacionales en materia de Salud Pública.

TEMA 67.—La Ley del Medicamento. Ley 16/1997 de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

TEMA 68.—Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura y su desarrollo reglamentario.

TEMA 69.—Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Desarrollo en Extremadura.

TEMA 70.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades Clasificadas en Extremadura.

TEMA 71.—Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y Organización. Agencia Española del Medicamento.

TEMA 72.—Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura. Competencias.

TEMA 73.—Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Salud Pública.

TEMA 74.—Estructuras Básicas de Salud (R.D. 137/1984). Reglamento de Organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 67/1996).

TEMA 75.—Funciones del farmacéutico en los Equipos de Atención Primaria: Antecedentes. Situación actual.

TEMA 76.—Fundamentos y métodos de diagnóstico en microbiología clínica.

TEMA 77.—Hematología. Principales parámetros hemáticos y su significación clínica.

TEMA 78.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 79.—Inmunología. Importancia del diagnóstico inmunológico. Principales técnicas de aplicación. Seroaglutinaciones de interés sanitario.

TEMA 80.—Análisis Clínicos de la función hepática. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 81.—Análisis Clínicos de la función renal. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 82.—Análisis coprológico. Técnicas. Utilidad para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 83.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 84.—Ectoparásitos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 85.—Cestodos y Nematodos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 86.—Farmacoterapia de la Diabetes en Atención Primaria. Tiras reactivas de glucosa.

TEMA 87.—Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción gástrica en Atención Primaria.

TEMA 88.—Farmacoterapia de la Hipertensión Arterial en Atención Primaria.

TEMA 89.—Farmacoterapia de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica en Atención Primaria.

TEMA 90.—Farmacoterapia de los analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios en Atención Primaria.

TEMA 91.—Farmacoterapia multisistémica en el paciente terminal en Atención Primaria.

TEMA 92.—Farmacoterapia antibiótica en Atención Primaria.

TEMA 93.—Farmacoterapia en el embarazo, lactancia y pediatría.

TEMA 94.—Farmacoterapia en el anciano.

TEMA 95.—Interacciones medicamentosas de relevancia clínica en Atención Primaria.

TEMA 96.—Toxicomanía y drogodependencias. Tratamiento y deshabituación.

TEMA 97.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras.

TEMA 98.—Distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

TEMA 99.—Fitoterapia. Registro de plantas medicinales.

TEMA 100.—Productos Sanitarios. Su ordenamiento legislativo.

TEMA 101.—Productos cosméticos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 102.—Medicamentos veterinarios. Legislación Nacional y Autonómica.

TEMA 103.—La información de medicamentos: Fuentes de información, características y clasificación.

TEMA 104.—Real Farmacopea Española y Formulario Nacional.

TEMA 105.—Definición y denominación de los medicamentos. Sistemas de clasificación. Codificación de los medicamentos. Las marcas comerciales. Situación en España.

TEMA 106.—Medicamentos de especial control médico. Medicamentos de diagnóstico hospitalarios. El visado de Inspección.

TEMA 107.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 108.—Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 109.—Uso racional del medicamento. Antecedentes. Factores que afectan a la prescripción farmacológica en Atención Primaria.

TEMA 110.—Programas de uso racional del medicamento. Guías farmacoterapéuticas.

TEMA 111.—Sistema de precios de referencia. Medicamentos Genéricos.

TEMA 112.—Farmacoeconomía. Concepto. Estudios y diseños farmacoeconómicos.

TEMA 113.—Gestión de botiquines y conservación de medicamentos en Atención Primaria.

TEMA 114.—La receta médica. Su ordenamiento legislativo. Modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica del S.N.S. La receta de estupefacientes.

TEMA 115.—Indicadores para el seguimiento del gasto y consumo farmacéutico. Perfiles de prescripción. Indicadores de la calidad de la prescripción farmacéutica.

#### VETERINARIA

TEMA 1.—Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas, y locales en materia de sanidad.

TEMA 2.—Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.

TEMA 3.—Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. El equipo de Atención Primaria: Composición y funciones. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

TEMA 4.—El Veterinario en el equipo de Atención Primaria. Funciones de los servicios oficiales veterinarios en el E.A.P. Plan de Salud

de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Salud Pública.

TEMA 5.—Concepto de epidemiología y epizootiología. Reservorios y fuentes de infección e infestación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 6.—Aplicación de la estadística en la Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.

TEMA 7.—Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental.

TEMA 8.—Control sanitario del medio ambiente. El agua: necesidades, vehículo de enfermedad, clasificación de las aguas. Residuos líquidos. Características de aguas residuales, influencias en salud pública, sistemas de evacuación urbana y tratamiento.

TEMA 9.—Residuos sólidos y líquidos de industrias alimentarias: Características generales, clasificación, composición, recogida, transporte y tratamiento.

TEMA 10.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.

TEMA 11.—Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Toma de muestras y envío al laboratorio. Procedimiento administrativo de actas y denuncias.

TEMA 12.—Zoonosis: Concepto, clasificación, importancia sociosanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Funciones y actividades del sanitario en el campo de las zoonosis.

TEMA 13.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión, vectores, desinfección, desratización y desinsectación.

TEMA 14.—Toxiinfecciones alimentarias: Factores epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.

TEMA 15.—Los alimentos: Nutrientes y sustancias fundamentales que componen los alimentos. Clasificación de los alimentos de acuerdo con su función. Alimentos de origen animal como fuente de principios inmediatos. Referencias de alimentación y salud.

TEMA 16.—Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.

TEMA 17.—Educación para la salud. Modelos y metodología en la intervención para la educación en la salud. Objetivos y áreas de aplicación en la educación para la salud.

TEMA 18.—Riesgos medioambientales y laborales: Conceptos básicos, actividades de los servicios sanitarios en la prevención. Enfermedades profesionales, infecciosas y parasitarias relacionadas con los trabajos de competencia veterinaria. Normativa Legal.

TEMA 19.—Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones Sanitarias. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 20.—Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnico-sanitarias. Inspección Veterinaria. Normativa legal.

TEMA 21.—Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.

TEMA 22.—Mataderos de reses de abasto: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 23.—Salas de despiece y almacenes frigoríficos de carne fresca: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 24.—Inspección ante y postmortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación comercial y de calidad de canales en la Unión Europea.

TEMA 25.—Producción y comercialización de carnes frescas: Control de la administración sanitaria, higiene del personal, locales y material. Higiene del sacrificio y despiece. Marcado y transporte. Normativa legal.

TEMA 26.—Mataderos y salas de despiece de aves. Mataderos y salas de despiece de conejos. Inspección veterinaria. Situación en Extremadura.

TEMA 27.—Industrias cárnicas: Clasificación, condiciones generales y especiales técnico-sanitarias y sanitarias para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 28.—Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

TEMA 29.—Producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen Animal: Definiciones. Medidas de autocontrol. Materias primas. Control de las producciones. Envasado, embalaje y etiquetado. Marcado sanitario. Almacenamiento y transporte.

TEMA 30.—Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición y clasificación, principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.

TEMA 31.—Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 32.—Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.

TEMA 33.—Industrias lácteas: Tipos y Clasificación. Condiciones generales y especiales de autorización y condiciones de higiene en los establecimientos de tratamiento y de transformación. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y co-

mercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de productos lácteos. Control sanitario.

TEMA 35.—Leche, yogures, quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 36.—Pescado: Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Control sanitario de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Identificación. Almacenamiento y transporte. Normativa legal. Comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura.

TEMA 37.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos, bivalvos vivos. Normativa legal.

TEMA 38.—Huevos y ovoproductos: Clasificación, condiciones sanitarias para la producción y comercialización. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 39.—Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 40.—Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 41.—Helados y margarinas de origen animal: Tecnología de obtención. Condiciones sanitarias para su elaboración. Inspección y control sanitario. Normativa legal.

TEMA 42.—Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios. Normativa legal. Registro Sanitario de alimentos.

TEMA 43.—Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos del sistema APPCC, fundamentos y programas. Implicación y supervisión de la autoridad competente. Rastreabilidad.

TEMA 44.—Plan Nacional de investigación de residuos: Desarrollo del mismo, objetivos. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.

TEMA 46.—Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia. Actuaciones veterinarias.

TEMA 47.—Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 48.—Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 49.—Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 50.—Carbunco bacteridiano como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 51.—Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 52.—Toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 53.—Leishmaniosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 54.—Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 55.—Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia sanitaria y económica. Normas legales en Extremadura.

TEMA 56.—Listeria y listeriosis: Aspectos generales. Contaminación de los alimentos por *L. monocytogenes*. Aspectos epidemiológicos. Prevención y control de Listeria en los alimentos.

TEMA 57.—Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos. Red de Alerta Alimentaria.

TEMA 58.—Libro Blanco para la Seguridad Alimentaria en la EU: principios y elementos esenciales.

TEMA 59.—O.C.M. del ovino. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productores del ovino y caprino.

TEMA 60.—O.C.M. del sector vacuno. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productos de vacuno. Derechos individuales. Cesiones y transferencias de derechos. Reserva Nacional.

TEMA 61.—Identificación animal. Reglamento 820/97. Sistemas de identificación.

TEMA 62.—Mercados y Lonjas. La formación de precios. Precios de los productos agrarios y de los Medios de producción. Comercialización de los productos ganaderos en Extremadura.

TEMA 63.—El desarrollo sostenible aplicado a la agricultura y la ganadería. Situación en Extremadura.

TEMA 64.—Reglamentaciones comunitarias que afectan al sector lácteo. Cantidades de referencias individuales. Planes de abandono. Cesiones y transferencias. Reserva Nacional.

TEMA 65.—La producción ganadera en Extremadura. Principales producciones. Evaluación y perspectivas de futuro.

TEMA 66.—La ganadería porcina en Extremadura. Razas. El cerdo

ibérico en Extremadura. Historia. Situación actual. Sistemas de explotación.

TEMA 67.—Producción de aves. Instalaciones. Manejo. Alimentación. Programas sanitarios. Economía. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 68.—Apicultura. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Normativa legal. Ayudas.

TEMA 69.—Producción equina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 70.—Producción Bovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 71.—Producción caprina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 72.—Producción ovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 73.—El toro de lidia. Orígenes y evolución. Principales encastes. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 74.—Razas autóctonas en Extremadura. Situación actual. Producciones y características. Perspectivas de futuro. Importancia económica.

TEMA 75.—Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Aprovechamiento de recursos naturales.

TEMA 76.—Los aditivos en la alimentación animal. Normativa de aplicación.

TEMA 77.—Genética y mejora animal. Inseminación artificial. Transferencia de embriones. Aplicación de la ingeniería genética en la mejora de la Producción y Sanidad Animal.

TEMA 78.—Ley y Reglamento de Epizootias. Misiones del Veterinario Titular en el control de los procesos infectocontagiosos en la Ganadería. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 79.—Situación general en materia de Sanidad Animal en Extremadura, España y Europa.

TEMA 80.—Peste Porcina Africana: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Medidas de control y erradicación. Referencia histórica y situación actual. Legislación.

TEMA 81.—Registro de explotaciones porcinas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Legislación nacional y autonómica.

TEMA 82.—Tipos de vacunas: calidad, seguridad y eficacia. Vacunas obtenidas por biotecnología. Estrategias de inmunoprofilaxis. Diferenciación inmunológica de animales vacunados e infectados.

TEMA 83.—Enfermedad Vesicular Porcina: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas lesiones, diagnóstico, prevención. Planes de lucha y erradicación. Situación de la enfermedad a nivel europeo. Normativa legal.

TEMA 84.—Enfermedad de Aujeszky: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y control. Normativa legal. Situación en Extremadura y España.

TEMA 85.—Fiebre Aftosa: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Situación actual en España y en Europa.

TEMA 86.—Peste Equina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Métodos de lucha y erradicación. Recuerdo histórico de la Peste Equina en Extremadura y España.

TEMA 87.—Las Campañas de saneamiento ganadero en España y en Extremadura. Enfermedades que comprende y desarrollo de las mismas. Normativa legal comunitaria, nacional y autonómica. Situación actual.

TEMA 88.—Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas de bovino, ovino y caprino. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Rumiantes. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario nacional y autonómico. Normativa.

TEMA 89.—Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental. Sistemas de lucha contra la contaminación ambiental. Los purines y su tratamiento.

TEMA 90.—Leucosis Enzoótica Bovina. Perineumonía Contagiosa Bovina. Encefalopatía Espongiforme Bovina. Características generales. Situación en Extremadura.

TEMA 91.—Brucelosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 92.—Tuberculosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 93.—Agalaxia Contagiosa y Paratuberculosis. Características Generales. Métodos de lucha. Situación en Extremadura.

TEMA 94.—Linfoadenitis Caseosa. Clamidiasis. Maedi-Visna. Scrapie. Características generales. Métodos de lucha.

TEMA 95.—Rinotraqueitis Infecciosa Bovina. Diarrea Viral Bovina. Características generales. Métodos de control. Situación en Extremadura.

TEMA 96.—Enfermedad de Newcastle y C.R.D.: etiología, epizootiología, síntomas y lesiones, patogenia, diagnóstico, profilaxis. Lucha y control. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 97.—Influenza aviar. Enfermedad de Marek. Enfermedad de Gumboro. Características generales.

TEMA 98.—Anemia Infecciosa Equina. Encefalitis equinas. Influencia equina. Características Generales. Métodos de control.

TEMA 99.—Peste Porcina Clásica. Características generales. Legislación. Situación de la enfermedad a nivel mundial y europeo.

TEMA 100.—Parvovirus Porcina y Rinitis Atrófica. Características Generales. Métodos de lucha.

TEMA 101.—Mal Rojo y Pasteurelosis porcina. Características generales. Sistemas de control.

TEMA 102.—Coccidiosis, criptosporidiosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 103.—Fasciolosis, sarnas, hipodermosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 104.—Mixomatosis. Tularemia. Enfermedad vírica hemorrágica del conejo. Características generales. Importancia en Extremadura.

TEMA 105.—Mamitis bovinas, ovinas, caprinas: Etiología, epizootiología, síntomas y lesiones. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis y métodos de lucha.

TEMA 106.—Fiebre del valle del Rift. Fiebre Catarral Maligna. Características generales. Área de presentación. Medidas de prevención.

TEMA 107.—Principales carencias vitamínicas y minerales en la Ganadería. Incidencia en Extremadura.

TEMA 108.—Principales intoxicaciones vegetales en la ganadería de Extremadura.

TEMA 109.—Técnicas de diagnóstico inmunológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de las mismas y aplicaciones.

TEMA 110.—Técnicas de diagnóstico bacteriológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de los mismos. Cultivos, aislamiento e identificación bacteriana.

TEMA 111.—Acuicultura continental. Piscifactorías. Especies cultivadas más importantes. Sistemas. Ictiopatología fundamental. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 112.—Producción de especies cinegéticas. Núcleos zoológicos. Manejo. Instalaciones. Programa sanitario. Alimentación. Normativa.

TEMA 113.—Medicamento Veterinario y Piensos Medicamentosos. Normativa legal. Situación del sector. Plan Nacional de Investigación de Residuos.

TEMA 114.—Eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal. Protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 115.—Protección de los animales en la producción y transporte. Normativa legal.

## MEDICINA Y CIRUGIA

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: bioética.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores

demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.—Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.—La investigación en salud. El método epidemiológico: objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.—Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.—Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles.

TEMA 9.—Medición de variables: selección y escalas de medida. Errores de la medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.—Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 11.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 12.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Fuentes de contaminación del agua y tipos de contaminantes. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 13.—Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento de residuos. Residuos sanitarios, tóxicos y peligrosos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 14.—Urbanismo y salud pública. La vivienda: condiciones higiénicas y emplazamiento. Actuación del médico en la inspección de las viviendas. Ciudades saludables.

TEMA 15.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidente laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.—Inspecciones sanitarias en la Zona de Salud. Regulación,

contenidos y límites. Actividades sometidas a vigilancia, control e inspección. Características de la inspección.

TEMA 17.—Educación para la salud: concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 18.—Los estilos de vida y la salud (I). Hábitos nocivos y salud. Prevención de accidentes. Actuación desde atención primaria.

TEMA 19.—Los estilos de vida y la salud (II). Nutrición y salud. Obesidad. Actividad física y salud. Actuación desde atención primaria.

TEMA 20.—Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 21.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 22.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 23.—Estudio de los brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 24.—Problema sanitario-social de los roedores. Papel epidemiológico de los roedores. Desratización: concepto y clasificación. Técnicas de desratización.

TEMA 25.—Desinsectación. Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes. Intoxicaciones por plaguicidas.

TEMA 26.—Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: conceptos y objetivos. Metodología.

TEMA 27.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las vacunas. Antibióticos y Quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.

TEMA 28.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 29.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Infecciones respiratorias agudas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 31.—Infección meningocócica: epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 32.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 33.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Cólera: epidemiología, diagnóstico y control. Disenterías: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 35.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 36.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 37.—Enterovirus. Poliomielitis: epidemiología y prevención. Hepatitis A: epidemiología y prevención.

TEMA 38.—Brucelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario-social de la Brucelosis en España y en Extremadura.

TEMA 39.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinelosis en Extremadura.

TEMA 40.—Tétanos: epidemiología, diagnóstico y control. Carbunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.

TEMA 41.—Enfermedades transmitidas por artrópodos. Paludismo: etiología, epidemiología y prevención.

TEMA 42.—Rickettsiosis: epidemiología y prevención. Leishmaniasis: epidemiología y control. Fiebres recurrentes: epidemiología y prevención.

TEMA 43.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 44.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 46.—Bocio endémico: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 47.—Cáncer: epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: de cérvix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel. Actuación desde atención primaria.

TEMA 48.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 49.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria. Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 50.—Drogodependencias. Epidemiología. Prevención y rehabili-

tación. Actuación desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura.

TEMA 51.—Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica en atención primaria. Control del embarazo. Derivaciones. Educación maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 52.—Salud materno-infantil (II). Atención al lactante en atención primaria: control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 53.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 54.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 55.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 56.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde la atención primaria.

TEMA 57.—Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el niño. Actividades preventivas en atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 58.—Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización. Servicios básicos. Equipo de emergencia para médicos. Normativa.

TEMA 59.—Urgencias oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y Urológicas. Diagnóstico y Tratamiento.

TEMA 60.—Urgencias obstétricas y ginecológicas. Etiología más frecuente. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 61.—Urgencias en psiquiatría. Síndromes maniaco-depresivos. El enfermo suicida. Síndrome pro intoxicación o abstinencia a drogas.

TEMA 62.—Convulsiones en el niño y en el adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 63.—Intoxicaciones y envenenamiento más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Mordeduras de ofidios: Tratamiento de urgencia.

TEMA 64.—Urgencias Respiratorias (I). Insuficiencia respiratoria aguda. Edema agudo de pulmón. Neumotórax. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.—Urgencias Respiratorias (II). Estado asmático. Acidosis respiratoria aguda. Asfixias por sumersión. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.—Urgencias en Cardiología (I). Arritmias. Angor pectoris. Infarto de miocardio. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 67.—Urgencias en Cardiología (II). Urgencias hipertensivas. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 68.—Abdomen agudo: diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 69.—Patología de urgencia en el recién nacido y lactante. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 70.—Shock circulatorio. Distintas formas etiológicas y clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 71.—Síndrome de deshidratación aguda en el niño, en el adulto y en el anciano. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 72.—Urgencias más frecuentes del aparato digestivo. Vómitos. Hematemesis. Perforaciones. Oclusiones intestinales. Melenas.

TEMA 73.—Traumatismo craneoencefálico y de la columna vertebral. Lesiones más frecuentes y tratamiento de las mismas en asistencia de urgencia.

TEMA 74.—Traumatismo de tórax y abdomen. Traumatismos abiertos y cerrados. Tratamiento de los mismos.

TEMA 75.—Diagnóstico general y asistencia de urgencia en las fracturas y luxaciones de las extremidades. Inmovilización y reducción. Tratamiento. Heridas y otras lesiones traumáticas.

TEMA 76.—Tratamiento de urgencia por quemadura y congelación.

TEMA 77.—Tratamiento de urgencia por electrocución, ahogamiento y radiaciones ionizantes.

TEMA 78.—Accidentes cerebrovasculares agudos. Causas más frecuentes de ictus y lesiones que provocan. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 79.—Urgencias metabólicas. Coma diabético: Cetoacidosis, acidosis láctica y coma hiperglucémico.

TEMA 80.—Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratogénos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 81.—Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica. Síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades.

TEMA 82.—Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica. Oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 83.—Asma bronquial: Prevalencia; etiopatogenia; diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 84.—Problemas nefro-urológicos en atención primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.

TEMA 85.—Poliartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tra-

tamiento. Monoartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 86.—Artrosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 87.—Cefaleas: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico, clínica y tratamiento.

TEMA 88.—Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación. Factores predisponentes y fisiopatología de la hipertensión arterial. Tratamiento.

TEMA 89.—Temblor: Clasificación. Enfermedad de Parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.

TEMA 90.—Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica. Hernia de hiato.

TEMA 91.—Úlcera péptica: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.

TEMA 92.—Patología anorrectal. Estreñimiento: Clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 93.—Enfermedades del hígado: Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.

TEMA 94.—Alteraciones hematológicas de la serie roja. Anemias: Etiopatogenia, clínica, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Policitemias-policiglobulias: clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 95.—Alteraciones hematológicas de la serie blanca. Leucocitosis: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Linfocitosis benignas: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Leucopenia: Etiopatogenia y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 96.—Alteraciones hematológicas de la serie plaquetaria. Plaquetopenias: Clasificación, clínica y tratamiento. Pancitopenias: Clasificación y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 97.—Hemopatías malignas: Etiopatogenia y clasificación. Leucemias agudas: Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Linfomas. Gammopatías monoclonales.

TEMA 98.—Hiperlipemias: Clasificación; epidemiología; abordaje; detección y tratamiento. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 99.—Cirugía menor en atención primaria: Infraestructura quirúrgica en el Centro de Salud. Preparativos de la intervención de

cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor.

TEMA 100.—Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de Vigilancia Epidemiología en España y Extremadura. Historia clínica.

TEMA 101.—Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios en atención primaria de salud.

TEMA 102.—La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 103.—La planificación en atención primaria. Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema. Formulación de objetivos para un programa. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa.

TEMA 104.—Evaluación de programas de salud en atención primaria. Concepto, objetivo e importancia de evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 105.—Organización funcional de las consultas en atención primaria. Historia clínica y sistema de registro. Atención domiciliaria.

TEMA 106.—Calidad en atención primaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en atención primaria. Implantación de programas de calidad en atención primaria.

TEMA 107.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria. Modelos de participación. Mecanismos de participación comunitaria. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 108.—La formación continuada en atención primaria. Planificación del proceso de formación sanitaria. La práctica docente en el centro de salud. La investigación de los profesionales del equipo de atención primaria: tipos de estudio, metodología y fases de un proyecto de investigación.

TEMA 109.—La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 110.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 111.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 112.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y responsabilidades del médico de atención primaria de salud. La sanidad local y sus relaciones con el Ayuntamiento, la Justicia y otras Administraciones.

TEMA 113.—Normativa aplicable sobre policía sanitaria mortuoria en Extremadura. Normativa aplicable sobre Actividades Clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) en Extremadura.

TEMA 114.—Normativa aplicable sobre piscinas y zonas de baño, en Extremadura. Normativa aplicable en Extremadura sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa aplicable en Extremadura sobre establecimientos públicos.

TEMA 15.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Publicaciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

#### A N E X O V I

##### MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El

Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

TEMA 7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.—La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.—El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo.

TEMA 10.—Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 11.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 12.—La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Junta de Extremadura. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 13.—La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 14.—Instituciones Europeas. Fuentes del derecho comunitario europeo.

TEMA 15.—El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad N.º \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de \_\_\_\_\_.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*ORDEN de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERA.—NORMAS GENERALES**

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 85 plazas vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 82 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.—Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que

no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Capítulo I del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA-juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

7.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

#### SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmen-

te, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de

Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad de la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «Modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «Modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «Modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la

Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre).

#### CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores v reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Unico cuya composición se especificará en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en

ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y periodo de prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo V a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por

tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

##### c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo VI de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para

garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso:

3.1.—En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo cuyos contratos se hubieran celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, según el siguiente detalle:

a) Servicios prestados (como interino o sustituto) en la Escala Técnica Sanitaria de la Junta de Extremadura en la misma Especialidad a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción. A estos efectos, a los aspirantes que opten a la Especialidad de A.T.S./D.U.E., se les computarán los servicios prestados mediante nombramiento interino, realizado al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1985 (D.O.E. n.º 43, de 28 de mayo), en puestos de la Especialidad de Matrón/a.

b) Los servicios prestados como Personal Estatutario del INSALUD en plazas de Atención Primaria, de la misma Especialidad a la que se opta en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción.

c) Servicios prestados (como interino o sustituto) en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la Escala Técnica Sanitaria en otras Comunidades Autónomas, en la Especialidad equivalente a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

d) Los servicios prestados como Personal Estatutario del INSALUD en plazas de Atención Primaria, de la misma especialidad a la que se opta fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

e) Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluidos en el apartado a), siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, Categoría Profesional y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la Escala y Especialidad a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

f) Personal contratado como refuerzo en Centros de Atención Primaria, a razón de 0,10 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,05 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que en ningún caso pueda superarse, mediante este apartado, la puntuación que se ob-

tendría por los apartados b) o d), respectivamente, para los servicios prestados durante iguales periodos de tiempo a aquéllos en los que se hayan realizado las horas de refuerzo acreditadas.

g) Los servicios prestados para cualquier Administración Pública no incluidos en los apartados anteriores, siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, Categoría Profesional y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la Escala y Especialidad a la que se opta, a razón de 0,02 puntos por mes o fracción para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,01 puntos por mes o fracción para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.2.—La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 36,67 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.—Los servicios prestados a los que se refieren los apartados a) y b) del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por la Gerencia de Atención Primaria competente del INSALUD de Extremadura.

4.2.—Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los que se refiere el apartado e) del punto 3.1 de esta Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, una vez publicada por los Tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso.

4.3.—Los servicios prestados a los que se refiere el resto de los apartados del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, ubicación del puesto de trabajo y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado f) deberán contener, además, las horas de trabajo efectivo realizadas y los periodos de tiempo en que éstas se realizaron.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado g) deberán contener, además, la titulación exigida.

4.4.—El Tribunal Unico se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

4.5.—Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán ante la Dirección General de la Función Pública, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Avda. de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 11 puntos en la fase de concurso.

#### SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección Gral. de la Función Pública, de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se deter-

minará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado cuatro.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los

ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

El Tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documentos de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### UNDECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas.

#### DUODECIMA.—PERIODO DE PRACTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «APTO» o «NO APTO» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes se encuentren realizando el periodo de prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### DECIMOTERCERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### DECIMOCUARTA.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNOS LIBRE	TURNOS DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
A.T.S./D.U.E.	58	2	60	Diplomado/a en Enfermería.
MATRÓN/A	24	1	25	Diplomado/a en Enfermería en la Especialidad de Matrón/a.

## ANEXO II

Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro

## JUNTA DE EXTREMADURA

- Turno Libre.  
 Turno de Discapacidad

## 1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

## 2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día   Mes   Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

## 3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

## 4.- TURNO DE DISCAPACIDAD

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
Centro de Expedición		

## 5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

### ANEXO III

**D./D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, **con domicilio en**  
**y**  
**nacionalidad** \_\_\_\_\_, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser**  
**nombrado Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de**  
 \_\_\_\_\_.

**- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.**

**- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.**

**En** \_\_\_\_\_, **a** \_\_\_\_\_, **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_.

### ANEXO IV

Especialidades: ATS y MATRONA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Luis Ferrer Aguarales

VOCALES:

D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Domínguez

D. José Ignacio Cardenal Murillo

D.<sup>a</sup> Angela Sosa Morato

SECRETARIO: D. Joaquín Masot Calderón

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Julio Vázquez Mateos

VOCALES:

D. Carlos Fernández Simón

D.<sup>a</sup> Estefanía Molina Alen

D.<sup>a</sup> Coronada Arroyo Clemente

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache

### TRIBUNAL UNICO

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano

VOCALES:

D.<sup>a</sup> Rosario Rivas Antón

D. Manuel Jiménez García

D. Julio Vázquez Mateos

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos

D. Félix Manuel García Muñoz

D.<sup>a</sup> María José Higuero García de Guadiana

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez

### ANEXO V

A.T.S./D.U.E.

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas bruta y específicas.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5.—El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6.—Ecología y salud humana. Conceptos básicos. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 7.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 8.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano.

TEMA 9.—Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento de residuos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 10.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

TEMA 11.—Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 12.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 13.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 14.—Nutrición y atención primaria. Dieta equilibrada. Principios dietético-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Necesidades energéticas: requerimientos en la salud y en la enfermedad.

TEMA 15.—Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 16.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 17.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 18.—Papel epidemiológico de los roedores. Desratización. Desinsectación: Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes.

TEMA 19.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

TEMA 20.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 21.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención.

TEMA 22.—Infecciones respiratorias agudas: epidemiología y control. Gripe: epidemiología y prevención.

TEMA 23.—Infección meningocócica: epidemiología y control.

TEMA 24.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 25.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología y control. Vacunaciones específicas.

TEMA 26.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 27.—Las Zoonosis. Brucelosis: epidemiología y control.

TEMA 28.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 29.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Tétanos: epidemiología y control. Carbunco: epidemiología y control.

TEMA 31.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención.

TEMA 32.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología y prevención.

TEMA 33.—Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Manejo del paciente desde enfermería.

TEMA 34.—Cáncer: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Manejo del paciente desde enfermería.

TEMA 35.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 36.—Hipertensión arterial: clínica, exploración y repercusiones orgánicas. Manejo del paciente hipertenso desde enfermería.

TEMA 37.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 38.—Drogodependencias: definiciones y conceptos generales. Clasificación de las drogas. Problema socio-sanitario.

TEMA 39.—Prevención y rehabilitación de las drogodependencias desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: objetivos y líneas de intervención.

TEMA 40.—Salud maternal. Cuidados de enfermería durante embarazo y puerperio. Educación maternal. La asistencia al parto.

TEMA 41.—Salud infantil. Cuidados del recién nacido y lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

TEMA 42.—Planificación familiar. Normas y procedimientos. Normas generales. Sistema de registro de la actividad. Métodos anticonceptivos.

TEMA 43.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadu-

ra. Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar.

TEMA 44.—Salud Bucodental. Prevención de la caries dental. Aportación específica de enfermería en el Subprograma de Salud Bucodental.

TEMA 45.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El programa del anciano en atención primaria: objetivos y configuración del mismo.

TEMA 46.—Marco conceptual de la atención al anciano. Cuidados de enfermería del anciano. Atención al paciente con demencia y apoyo a la familia. La visita domiciliaria.

TEMA 47.—Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería: Procedimientos generales.

TEMA 48.—Constantes vitales: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 49.—Administración de medicamentos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 50.—Pruebas y procedimientos diagnósticos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 51.—Medidas terapéuticas: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 52.—Pacientes pediátricos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 53.—Alteraciones frecuentes en la enfermería médico-quirúrgica: shock, hemorragia, dolor, inflamación e infección.

TEMA 54.—Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización de los servicios básicos de enfermería de urgencias. Enfermería de urgencias. Equipamiento para la urgencia y emergencia sanitaria.

TEMA 55.—Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y suspensión de la hemorragia.

TEMA 56.—Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 57.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

TEMA 58.—Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de la actuación ante un traumatizado.

TEMA 59.—Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia.

TEMA 60.—Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefá-

licos y de la columna vertebral. Asistencia a los traumatizados de tórax o abdomen.

TEMA 61.—Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales.

TEMA 62.—Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Cuerpos extraños en ojos, oídos, vías aéreas. Epistaxis.

TEMA 63.—Sondaje vesical: técnica. Lavado de estómago: técnica.

TEMA 64.—Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

TEMA 65.—Cuidados del paciente con problemas pulmonares. Valoración de los signos y síntomas respiratorios. Principales problemas de salud del sistema respiratorio. Cuidados de enfermería.

TEMA 66.—Cuidados del paciente con problemas cardiovasculares. Valoración de los signos y síntomas cardiovasculares. Principales problemas de salud del sistema cardiovascular. Cuidados de enfermería.

TEMA 67.—Cuidados de enfermería al paciente con problemas hematológicos. Problemas graves de salud relacionados con los sistemas linfático y sanguíneo. Cuidados de enfermería.

TEMA 68.—Cuidados de enfermería al paciente con problemas digestivos. Valoración de los signos y síntomas. Principales problemas de salud del aparato digestivo. Cuidados de enfermería.

TEMA 69.—Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones otorrinolaringológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones oftalmológicas.

TEMA 70.—Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones dermatológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones renales y urológicas.

TEMA 71.—Sistemas de información sanitaria en atención primaria. La historia clínica: análisis. Sistemas de información para los programas de intervención comunitaria. Los protocolos y sus características. Validación y control de calidad de los registros.

TEMA 72.—Informática sanitaria. Aplicaciones de la informática en atención primaria. Internet. Economía de la salud.

TEMA 73.—Laboratorio básico en atención primaria (I). Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de salud. Recogida de agua.

TEMA 74.—Laboratorio básico en atención primaria (II). Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.

TEMA 75.—La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 76.—La planificación en atención primaria (II). Formulación

de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 77.—Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicios en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 78.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. Concepto de comunidad y forma de articulación social. Instrumentos de intervención en la comunidad. Atención domiciliaria desde enfermería.

TEMA 79.—La participación comunitaria: modelos y mecanismo. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 80.—Sistemas Sanitarios. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 81.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 82.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 83.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 84.—Funciones de enfermería en atención primaria de salud. Actividades de enfermería en: servicios comunes, colaboración en consultas médicas, consulta de enfermería, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 85.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

#### MATRON/A

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5.—El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6.—Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 7.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 8.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 9.—Educación maternal. Bases, técnicas y contenidos. Pautas de actuación.

TEMA 10.—Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 11.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 12.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 13.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programas y Calendario de vacunaciones de Extremadura.

TEMA 14.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 15.—Enfermedades de transmisión sexual. Concepto, Clasificación, Epidemiología y prevención de las mismas.

TEMA 16.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 17.—Obstetricia: concepto y ámbito de actuación. Mortalidad materna. Causa de la mortalidad materna. Mortalidad perinatal e infantil. Progresos de la Obstetricia.

TEMA 18.—Anatomía del aparato genital femenino (I). El ovario. La trompa. El útero. La vagina. La vulva. El suelo pélvico o periné. Ligamentos del útero.

TEMA 19.—Anatomía del aparato genital femenino (II). Espacios pelvianos. Pelvis ósea. Variedades pélvicas. Planos y ejes de la pelvis. Medidas de la pelvis: medidas externas e internas, interpretación. El canal del parto. Las mamas.

TEMA 20.—Fisiología. Adolescencia y pubertad. Ovulación. Desarrollo del folículo primordial. Cuerpo amarillo. Atresia folicular. Menstruación: periodicidad, duración, cantidad. Origen y caracteres de la sangre menstrual. Relación entre la ovulación y la menstruación.

Acción general del estrógeno. Funciones del cuerpo lúteo. Higiene de la menstruación.

TEMA 21.—Desarrollo y fisiología del feto. Desarrollo del embrión. Metabolismo del feto. Otros órganos fetales. Pulmón. Sistema nervioso. Aparato digestivo. Riñón. Circulación fetal. Inmadurez y madurez fetal.

TEMA 22.—La fecundación humana (I). Espermatozoides. Ovulo. Cromosomas. Cromosomopatías. Maduración de las células sexuales. Herencia. Determinación del sexo. Lugar de la fecundación. Mecanismo de la ovulación. Momento de la fecundación.

TEMA 23.—La fecundación humana (II). Desarrollo del huevo. Implantación de huevo. Decidua o caduca. Formación de las membranas ovulares. Alantoides. Corión. Placenta. Cordón umbilical. Los anejos fetales al final del embarazo. Amnios y corión. Placenta. Cordón umbilical. Líquido amniótico.

TEMA 24.—Presentación y posición. Cabeza fetal. Actitud. Situación. Presentación. Posición. Estado o grado de encajamiento o altitud de la presentación. Diagnóstico. Inspección. Palpación. Tacto vaginal y rectal. Auscultación. Rayos X. Ultrasonidos.

TEMA 25.—Embarazo normal: definiciones. Modificaciones que la gestación determina en el organismo materno. Modificaciones en el aparato genital: útero, ismo, cuello, trompas y ovario, vagina y vulva, periné y mamas.

TEMA 26.—Modificaciones generales que la gestación determina en el organismo. Piel. Aparato circulatorio y sangre. Aparato digestivo. Aparato respiratorio. Aparato urinario. Sistema óseo. Peso. Sistema nervioso. Sistema endocrino. Placenta. Hipófisis.

TEMA 27.—Diagnóstico de embarazo (I). Signos de posibilidad. Signos de probabilidad. Amenorrea. Signos uterinos. Signos de Budín. Signo de Hegar. Signo de Braxton-Hicks. Signos cervicales. Signos vaginales. Signos en las mamas. Pruebas hormonales del embarazo. Signo de certeza.

TEMA 28.—Diagnóstico de embarazo (II). Edad de la gestación y fecha probable del parto. Duración de la amenorrea. Fecha de los primeros movimientos del feto. Tamaño del útero. Condiciones del cuello en primíparas y multíparas. Condiciones del canal del parto, presentación y posición.

TEMA 29.—Diagnóstico en el embarazo (III). Otros diagnósticos. Diagnóstico del sexo del feto dentro del útero. Diagnóstico de la vida o muerte del feto. Diagnóstico del embarazo múltiple. Malformaciones fetales. Diagnóstico de madurez fetal. Localización de la placenta.

TEMA 30.—La consulta prenatal (I). Objetivos de la consulta prenatal. Historia clínica. Exploración médica general. Análisis de la orina. Tensión arterial. Peso. Analítica general de sangre. Pruebas serológi-

cas. Grupo y Rh. Exploración obstétrica: inspección, palpación, auscultación, pelvimetría externa, exploración interna, exploración de las mamas.

TEMA 31.—La consulta prenatal (II). Otras exploraciones en la consulta prenatal y durante el embarazo. Ecografía. Radiología obstétrica. Amniografía. Amniocentesis. Amnioscopia. Cardiotocografía.

TEMA 32.—Higiene del embarazo. Alimentación. Higiene general. Ejercicio, reposo y sueño. Vestidos. Viajes. Relaciones Sexuales. Trabajo. Cuidados especiales. Piel. Baño. Cavidad bucal. Mamas. Intestino. Riñón. Artículos necesarios para el parto. Canastilla del recién nacido. Cuna.

TEMA 33.—Patología en el embarazo (I). Náuseas y vómitos. Pirosis. Estreñimiento. Varices. Hemorroides. Flujo vaginal. Desmayos. Calambres. Edemas. Micción frecuente e incontinencia de orina. Dolor lumbar. Dolor costal. Dolor de vientre. Postura en el embarazo.

TEMA 34.—Patología en el embarazo (II). Anemia. Tuberculosis. Cardiopatías. Pielitis. Diabetes en el embarazo. Toxicomanía y embarazo.

TEMA 35.—Patología en el embarazo (III). Enfermedades de transmisión sexual (ETS) en el embarazo. Toxoplasmosis. Listeriosis. Rubéola. SIDA. Vacunación en el embarazo.

TEMA 36.—Patología en el embarazo (IV). Vómitos incoercibles e hiperemesis gravídica. Preeclampsia. Eclampsia. Hipertensión esencial.

TEMA 37.—Patología en el embarazo (V). Hemorragias en el embarazo. Toxemias del embarazo.

TEMA 38.—Patología en el embarazo (VI). Aborto: causas y mecanismos. Amenaza de aborto. Aborto inevitable. Aborto diferido: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 39.—Patología en el embarazo (VII). Mola vesicular o hidatiforme. Embarazo ectópico: Síntomas y diagnóstico. Placenta previa: Síntomas, diagnóstico y tratamiento. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta: Síntomas y tratamiento.

TEMA 40.—Parto normal: definición. Signos premonitores del parto. Causas del parto. Los tres factores del parto. Fisiología de la contracción uterina.

TEMA 41.—Parto normal en presentación de vértice. Periodos del parto. Periodo de dilatación. Borramiento y dilatación del cuello. Bolsa de las aguas. Asistencia al periodo de dilatación.

TEMA 42.—Periodo expulsivo. Flexión. Sinclitismo y asinclitismo. Rotación interna. Rotación externa. Deflexión. Parto de los hombros. Teoría de la rotación intrapélvica. Dilatación de la vagina, vulva y periné. Conducta de la mujer en el periodo expulsivo. Asistencia al periodo expulsivo.

TEMA 43.—Periodo de alumbramiento. Expulsión de la placenta.

Inspección de la placenta y membranas. Signos de desprendimiento placentario. Asistencia durante el periodo de alumbramiento.

TEMA 44.—Asistencia al parto normal (I). Asepsia y antisepsia obstétrica. Profilaxis de la infección puerperal. Técnica del lavado de las manos. Asistencia al parto en la clínica. Admisión en la clínica. Signos indicadores del inicio del trabajo del parto en la clínica. Limpieza general. Preparación vulva y periné.

TEMA 45.—Asistencia al parto normal (II). Exploración general. Exploración durante el parto. Exploración abdominal. Latidos fetales. Vigilancia con estetoscopio. Pelvimetría. Tacto vaginal. Tacto rectal. Postura durante el parto.

TEMA 46.—Asistencia al parto normal (III). Ingreso en clínica. Rotura de la bolsa de las aguas. Episiotomía. Desgarros. Revisión del canal del parto.

TEMA 47.—Asistencia al parto normal (IV). Evaluación del estado del feto durante el parto. Frecuencia cardíaca. Monitorización. Taquicardia fetal. Deceleraciones: tipos y significado. Control del equilibrio acidobásico durante el parto.

TEMA 48.—Preparación psicoprofiláctica del parto. Parto sin dolor. Pautas. Programación en el Centro de Salud.

TEMA 49.—Primeros cuidados del recién nacido. Valoración del recién nacido según Apgar. Ligadura y sección del cordón. Cuidados de los ojos. Identificación del recién nacido. Limpieza del recién nacido.

TEMA 50.—Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y supresión de la hemorragia.

TEMA 51.—Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 52.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca.

TEMA 53.—Anomalías de la pelvis y desproporción pelvico fetal. Pelvis estrechas. Variedad de pelvis estrechas. Diagnóstico. Mecanismo del parto en la pelvis estrecha. Grados de estenosis pélvica. Pronóstico. Tratamiento.

TEMA 54.—Traumatismo del canal del parto. Rotura del útero: causas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Desgarros del cuello uterino, vagina y vulva.

TEMA 55.—Hemorragias del alumbramiento: variedades, síntomas y tratamiento. Tratamiento antes de la salida de la placenta.

TEMA 56.—Hemorragias del alumbramiento: Tratamiento después de la salida de la placenta. Hemorragias traumáticas.

TEMA 57.—Inversión uterina: definición, causas y tratamiento. Shock

obstétrico: cuadro clínico, causas y tratamiento. Otras complicaciones. Prolapso de cordón: causas y tratamiento.

TEMA 58.—Embarazo y parto múltiple: definición, pronóstico y asistencia. Diagnóstico de las complicaciones.

TEMA 59.—Puerperio normal. Definición. Involución de los genitales. Loquios. Subinvolución. Entuertos. Lactancias. Otros fenómenos del puerperio. Clínicas del puerperio.

TEMA 60.—Asistencia al puerperio. Cuidados inmediatos. Asistencia diaria en el puerperio. Cuidados especiales. Temperatura. Pulso. Alimentación. Reposo. Micción. Higiene. Evacuación intestinal. Ejercicios en el puerperio. Relaciones sexuales. Vigilancia de involución uterina. Cuidados de las mamas. Supresión de la lactancia. La revisión postnatal.

TEMA 61.—Patología del puerperio (I). Infección puerperal: definición. Mecanismo de transmisión de la infección puerperal. Puertas de entrada. Síntomas y tratamiento de la infección puerperal. Medidas de desinfección. Mastitis. Infección urinaria.

TEMA 62.—Patología del puerperio (II). Psicosis puerperal. Hemorragias en el puerperio. Otros signos dolorosos del puerperio.

TEMA 63.—Sufrimiento fetal: concepto, etiología y diagnóstico. Expulsión del meconio. Latido cardíaco. Estudio de la sangre y pH fetal. La vigilancia del feto. Tratamiento del sufrimiento fetal.

TEMA 64.—Reanimación inmediata del recién nacido. Técnicas de reanimación. Apneas. Consideraciones de las técnicas de reanimación.

TEMA 65.—Enfermedad hemolítica perinatal. Concepto de isoimmunización. El factor Rh. Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social de las enfermedades congénitas.

TEMA 67.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos. Métodos naturales. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 68.—El embarazo en su aspecto legal. Desconocimiento, disimulación y simulación del embarazo. Superfecundación. Superfetación. El aborto legal. Declaración del nacimiento. Nacido muerto. Simulación del parto y cambio del niño. Infanticidio.

TEMA 69.—Cáncer ginecológico. Cáncer de cérvix y cuello. Cáncer de útero. Cáncer de mama: síntomas, evolución y prevención.

TEMA 70.—Climaterio (menopausia). Intervención desde la atención primaria. Su manejo desde la enfermería.

TEMA 71.—Los sistemas de información sanitaria en atención primaria. La historia clínica: análisis. Sistemas de información para los programas de intervención comunitaria. Los protocolos y sus características. Validación y control de calidad de los registros.

TEMA 72.—Informática sanitaria. Aplicaciones de la informática en atención primaria. Internet. Economía de la salud.

TEMA 73.—La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 74.—La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 75.—El Programa de Salud Materno-Infantil en una zona de salud. Estructura. Diseño. Organización. Objetivos. Actividades. Ejecución. Evaluación.

TEMA 76.—Consulta de Enfermería Obstétrica en el Centro de Salud. Ambito de actuación. Tipos de consulta. Organización. Sistemas de registro de la actividad.

TEMA 77.—La formación continuada en atención primaria. Formación continuada en relación con la enfermería obstétrica. La práctica docente del/de la matrn/a en el centro de salud. La investigación de los profesionales de atención primaria.

TEMA 78.—Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 79.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria: modelos y mecanismos. Participación comunitaria en el sistema sanitario público en Extremadura.

TEMA 80.—La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 81.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 82.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 83.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 84.—Funciones y responsabilidades del/de la matrn/a en atención primaria de salud. Actividades del/de la matrn/a en: servicios comunes, colaboración en consultas médicas, consulta especializada, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 85.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

## A N E X O V I

### MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

TEMA 7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.—La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.—El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo.

TEMA 10.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 11.—La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Junta de Extremadura. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 12.—La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de \_\_\_\_\_.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

*ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria*

La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 19 de mayo de 2000, que regula la implantación de la nueva jornada escolar en los colegios de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura, recoge la potestad de estos Centros para diseñar su programa de Actividades Formativas Complementarias. En todo caso, se exige que ese programa esté encuadrado en el seno del Proyecto Educativo del Centro para que responda a los intereses de la Comunidad Educativa. Dado que esos Proyectos se realizan para un curso escolar y que es voluntad de la Consejería respetar la soberanía de los Centros en cuanto al diseño de sus propias actividades, resulta imposible la contratación de las personas que deben llevar a cabo las Actividades Formativas Complementarias por otra fórmula que no sea la que vincula su compromiso al periodo de vigencia de los citados proyectos por un curso escolar.

Teniendo en cuenta que la jornada continuada venía funcionando con personal que llevaba a cabo el desarrollo de actividades en los colegios sin ningún tipo de relación contractual y que los Centros de localidades de ámbito rural o de población escasa se veían privados de la posibilidad de contar con este tipo de personal, es por lo que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología entiende necesaria la dotación a los Centros educativos de Extremadura del personal preciso para que puedan desarrollar Actividades Formativas Complementarias dentro de la nueva jornada escolar, procediéndose a la regularización de la situación de esas personas mediante la adecuada relación contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, cuando sea necesaria la contratación laboral temporal de personal para realizar determinadas funciones o campañas muy específicas, el mismo se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezca por la Consejería de Presidencia.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del referido Reglamento, el procedimiento de selección se realizará conforme a la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

En virtud de lo establecido en el artículo 6. c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en ma-

teria de personal, en el artículo único de la Orden de 25 de enero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Directores Provinciales de Educación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos precisos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros de Educación Infantil y Primaria como consecuencia de la implantación de la nueva jornada escolar regulada por la Orden de 19 de mayo de 2000, al no poder ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y a la vez, de fomentar la inserción laboral de profesionales que se encuentran en la situación de desempleo o aspiran a una mejora de empleo, esta Consejería, previa autorización de la Consejería de Presidencia a efectos de lo dispuesto en el referido artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, con autorización de la mencionada Consejería y de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, acuerda convocar procesos selectivos para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.—NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan procesos selectivos para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal laboral mediante la provisión temporal de puestos necesarios para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria como consecuencia de la implantación de la nueva jornada escolar regulada por la Orden de 19 de mayo de 2000, incluidos en los ámbitos correspondientes a dichas Actividades que a continuación se detallan:

- a) Idiomas Modernos.
- b) Nuevas Tecnologías de la Información.
- c) Actividades Artísticas.
- d) Educación Física y Deportiva.

1.2. Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación a los

Centros Concertados, los cuales serán subvencionados directamente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología al objeto de que puedan realizar las actividades formativas complementarias, tras el cumplimiento del proceso de selección específico que será regulado mediante instrucciones concretas por el Secretario General de Educación. En todo caso procederá el pago delegado de las nóminas.

##### 2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

###### A) Requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de los requisitos específicos mínimos de titulación correspondientes al Ambito al que se opta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el I.N.E.M.

###### B) Requisitos específicos mínimos de titulación:

a) AMBITO DE IDIOMAS MODERNOS: Se exigirá cualquiera de las siguientes titulaciones:

— Haber superado el ciclo superior en una Escuela Oficial de Idiomas en la lengua a impartir, siendo poseedor del Certificado de Aptitud.

— Haber superado los tres primeros cursos de una Licenciatura en Idiomas modernos, en la lengua a impartir.

A estos efectos se considerará que el título de Maestro o Profesor de E.G.B. especialista en Idiomas Modernos, en la lengua a que se opte, cumple con los requisitos mínimos exigidos.

b) **AMBITO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:** Se exigirá cualquiera de las siguientes titulaciones:

— Técnico Superior en administración de sistemas informáticos o equivalente.

— Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones informáticas o equivalente.

— Otras titulaciones académicas relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información (Informática, comunicación, imagen y sonido...).

— Maestro, Profesor de E.G.B. o equivalente.

c) **AMBITO DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS:**

— Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) **AMBITO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA:**

— Cuando se opte a una actividad deportiva concreta: Graduado Escolar o equivalente.

— Cuando se opte a actividades deportivas en general, entendiéndose por tales las que abarquen un conjunto de especialidades deportivas: Maestro con especialidad en Educación Física, Profesor de E.G.B. con especialidad en Educación Física, o equivalentes.

— Cuando se opte a actividades de psicomotricidad, será requisito mínimo el título de Maestro o Profesor de E.G.B. especialista en pedagogía terapéutica.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento del llamamiento del modo que se indica en la Base Octava.

### 3.—SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la actividad concreta a la que concurren para constituir la lista de espera, indicando la zona o zonas a las que concurren. Dicha solicitud se ajustará al

modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

Junto con las solicitudes, y exclusivamente dentro del plazo previsto para su presentación, se deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración conforme a lo establecido en la Base Sexta de esta Convocatoria. Los méritos alegados y no acreditados debidamente, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Baremación.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas actividades concretas se convoquen, entendiéndose por actividad concreta cada una de las que integran los correspondientes ámbitos de Actividades Formativas Complementarias. A tal efecto la relación de zonas, localidades, centros incluidos en las mismas, actividades a desarrollar y número de plazas por zona, será la que se recoge en el Anexo III. En cualquier caso se presentará una instancia por cada actividad concreta a la que se aspire.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de la entrevista personal. Quedará a criterio de las Comisiones de Baremación valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, las cuales ponderarán si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, las Comisiones de Selección podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Secretaría General de Educación, ubicado en la C/ Delgado Valencia núm. 6 de Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3.4. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, se creará una lista de espera. Por consi-

guiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar para el supuesto de que sean llamados para su contratación.

#### 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Educación se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, haciéndose pública en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5.—COMISIONES DE BAREMACION

A efectos de baremar los méritos aportados por los aspirantes se constituirán las Comisiones que fueran precisas por cada zona.

Las Comisiones de Baremación encargadas de la valoración de los méritos serán nombradas por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el primer párrafo de la Base Cuarta.

No obstante, la composición de cada Comisión se ajustará a los siguientes criterios:

Presidente: Un funcionario docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales: Un Maestro de la Especialidad de Idioma Moderno.

Un Maestro de la Especialidad de Educación Física.

Un representante de los Ayuntamientos de la zona designado por la FEMPEX.

Secretario: Un Coordinador de Actividades de Formación Complementaria.

Podrán estar presentes en las Comisiones durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de

cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Las Comisiones no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir en el proceso comunicándolo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, las Comisiones tendrán su sede en la Secretaría General de Educación, ubicada en la calle Delgado Valencia número 6 de Mérida.

Corresponderá a las Comisiones resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

#### 6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1. De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, comprendiendo una entrevista personal, al objeto de valorar las habilidades docentes de los aspirantes.

La citada entrevista personal, que tendrá carácter obligatorio, se realizará con anterioridad a la valoración de los restantes méritos y será el mismo día para todas las zonas, celebrándose en la fecha, lugar y hora indicado en la Resolución que al efecto emitirá la Secretaría General de Educación, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no concurran a la celebración de la entrevista personal, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección para la actividad correspondiente a la zona donde hayan sido convocados.

La valoración de los cursos de cualificación profesional realizados por Organismos Públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, se efectuará con arreglo a la baremación fijada en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

6.2. A los aspirantes se les valorará los méritos presentados con la solicitud, conforme al siguiente baremo:

**A) AMBITO DE IDIOMAS MODERNOS:**

a) Entrevista personal con el aspirante: hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por titulación académica distinta al requisito mínimo de titulación imprescindible para concurrir al proceso selectivo y siempre que estén relacionadas directamente con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira, a razón de 0,5 puntos por Diplomatura universitaria o equivalente y 1 punto por Licenciatura universitaria. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, se valorará hasta un máximo de 1 punto.

**B) AMBITO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:**

a) Entrevista personal con el aspirante: hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por titulación académica distinta al requisito mínimo de titulación imprescindible para concurrir al proceso selectivo y siempre que estén relacionadas directamente con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira, a razón de 0,5 puntos por Diplomatura universitaria o equivalente y 1 punto por Licenciatura universitaria. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire: se valorará hasta un máximo de 1 punto.

**C) AMBITO DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS:**

a) Entrevista personal con el aspirante: hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por titulación académica relacionada directamente con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira, a razón de 0,15 por un título de Formación Profesional I o Ciclo formativo de Grado Medio; 0,25 por un título de Formación Profesional II o Ciclo formativo de Grado Superior; 0,5 puntos por Diplomatura universitaria o equivalente y 1 punto por Licenciatura universitaria. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, hasta un máximo de 1 punto.

**D) AMBITO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA:**

a) Entrevista personal con el aspirante: hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por titulación académica distinta al requisito mínimo de titulación imprescindible para concurrir al proceso selectivo y siempre que estén relacionados directamente con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira, a razón de 0,15 por un título de Formación Profesional I o Ciclo formativo de Grado Medio; 0,25 por un título de Formación Profesional II o Ciclo formativo de Grado Superior; 0,5 puntos por Diplomatura universitaria o equiva-

lente y 1 punto por Licenciatura universitaria. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, hasta un máximo de 1 punto.

6.3. La puntuación mínima exigida en el concurso de méritos para superar este proceso selectivo será dentro de cada ámbito la siguiente:

- a) Ambito de idiomas modernos: No se exige puntuación mínima.
- b) Ambito de nuevas tecnologías de la información: No se exige puntuación mínima. No obstante, cuando el requisito esgrimido por el aspirante sea el título de Maestro, Profesor de E.G.B. o equivalente, se exigirá como puntuación mínima un punto.
- c) Ambito de Enseñanzas Artísticas: Puntuación mínima un punto.
- d) Ambito de Educación Física y Deportiva: Puntuación mínima un punto. No obstante cuando el requisito esgrimido por el aspirante sea el título de Maestro o Profesor de E.G.B. con especialidad en Educación Física o equivalente, no se exigirá puntuación mínima. En el caso de optar a la actividad de psicomotricidad, a los aspirantes que aporten el título de Maestro o Profesor de E.G.B., especialista en pedagogía terapéutica, como requisito, no se les exigirá puntuación mínima.

#### 6.4—ACREDITACION DE MERITOS

1. La acreditación de los méritos se hará por el aspirante, junto con la solicitud, mediante certificación expedida por las Administraciones Públicas en que se haya obtenido la experiencia o la formación y en los casos de experiencia en entidades privadas, a través de certificación oficial, original o copia compulsada, de vida laboral acompañada de copia de contrato o de certificado de empresa, original o copia compulsada, que acredite las tareas realizadas.

2. Los cursos de cualificación profesional se acreditarán por el interesado mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración o, en su caso, los días de celebración. En tal supuesto, la Comisión de Baremación establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. No se asignará puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada. La puntuación de los cursos de formación realizados, se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo Gene-

ral de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados, que se ajusten a la convocatoria, se traducirán en créditos.

Los requisitos específicos mínimos exigidos para cada actividad no serán valorados conforme al baremo establecido, por considerarse imprescindibles para acceder al proceso selectivo.

#### 7.—LISTA DE ESPERA

7.1. Finalizado el procedimiento de selección, las Comisiones de Baremación elevarán al Secretario General de Educación la relación de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, por orden de puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta a desarrollar, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la misma, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. De dichas listas se dará traslado a las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes en función de la zonificación y a la Dirección General de la Función Pública.

En los supuestos de empate en la puntuación de la valoración de los méritos alegados, el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.2. A efectos de elegir el Centro Público Docente donde realizar la actividad en cuestión y ocupar las vacantes iniciales, los integrantes de cada lista serán llamados por la Comisión de la zona en un acto público, al que se dará la oportuna publicidad. La elección se efectuará atendiendo a la posición que se ocupe en las respectivas listas, comenzando por el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. Posteriormente cada Dirección Provincial de Educación será la encargada de efectuar los llamamientos a los integrantes de las listas de espera correspondientes a zonas de su ámbito territorial para cubrir las vacantes que se produzcan sucesivamente en los diferentes Centros.

7.4. La renuncia al puesto que se ofrezca en una actividad concreta significará la exclusión de todas las listas de la actividad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La concurrencia de dichas circuns-

tancias deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

7.5. En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se incorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda en función de la puntuación obtenida. Si dicha contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

7.6. En el supuesto de no existir en alguna de las Listas de Espera aspirantes suficientes para cubrir las vacantes en una zona, el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación podrá disponer que las mismas se cubran utilizando las Listas de Espera correspondientes a otras zonas, atendiendo a criterios de proximidad y mayor puntuación obtenida. En este supuesto, en el caso de renunciar el aspirante llamado a ocupar dicha vacante, no le será de aplicación lo establecido en el apartado 4 de este precepto en lo que respecta a la exclusión de las Listas de Espera en las que figure.

En caso de agotarse todas las Listas correspondientes a una actividad, a los Centros se les podrá ofrecer la posibilidad de elegir otra nueva actividad que sustituya a la inicialmente elegida. Cuando ello no fuera posible, en supuestos en los que se estime conveniente el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación podrá autorizar una convocatoria pública para la contratación del responsable de la actividad.

#### 8.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica exigida o certificación que acredite tener cursados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no es-

té acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Bienestar Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### 9.—CONTRATACIONES

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para lo cual se formalizará con los aspirantes contrato por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, bajo la modalidad de a tiempo parcial, con una jornada de doce horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al

centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 10.—RETRIBUCIONES

Los conceptos retributivos de este personal serán los correspondientes al Grupo IV y Nivel V, contemplados en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura. No será aplicable a este personal el abono de los Plus Convenio establecidos para el personal laboral incluido en el Grupo IV.

El equipo Directivo del Centro, a propuesta del Coordinador, nombrará Coordinadores adjuntos, que percibirán un complemento mensual según la tabla siguiente:

TIPOS DE CENTRO	COMPLEMENTO
Centros de 1 a 8 unidades	5.111
Centros de 9 a 17 unidades	6.557
Centros de 18 a 26 unidades	8.926
Centros de 27 a 53 unidades	9.222
Centros + 53 unidades	9.814

#### 11.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Baremación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

**Datos personales:**

<b>Apellido primero</b>	<b>Apellido segundo</b>
<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>

**Domicilio a efectos de notificaciones:**

<b>Calle o plaza y número</b>	<b>Localidad</b>	
<b>Código Postal</b>	<b>Provincia</b>	<b>Nº de Teléfono</b>

ÁMBITO A QUE CONCURRE	ACTIVIDAD	ZONAS ELEGIDAS	
		COD.	NOMBRE DE ZONA

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS**

- A) Servicios prestados en las Administraciones Públicas \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - B) Experiencia profesional en empresas privadas \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - C) Cursos de cualificación profesional \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- (1) (2) Aclaraciones al dorso \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**Mérida**

- (1) Sólo se puede poner una actividad por solicitud. Habrá que hacer tantas solicitudes como actividades se soliciten. Cuando los centros no han hecho referencia a actividades concretas dentro de un ámbito o han incluido varias, la denominación de la actividad coincide con la del ámbito en la relación de plazas a cubrir en las distintas zonas.
- (2) Los solicitantes aportarán la documentación completa para cada actividad a la que concurren.

Los solicitantes aportarán la documentación agrupada por apartados: A) En relación con servicios prestados en la Admón. Pública B) En relación a los servicios prestados en empresas privadas C) En relación a cursos de cualificación profesional

Si algún solicitante aportara más documentación de la que permiten incluir las líneas previstas en la solicitud, la relacionarán en este dorso.

#### ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO III

CÓD.	ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	PLAZAS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA
01	ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 Educación Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 Portugués - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 1
		CODOSERA(LA)	C.P. NTRA. SRA. CHANDAVILA	
02	ALCÁNTARA	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas - 1 Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 2
		MATA DE ALCÁNTARA	C.P. SAN LORENZO	
		NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	
03	ALCONCHEL	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 3 Guitarra - 1 Coros/Danzas - 1 Música - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 Portugués - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	
		HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	
		TÁLIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	
04	ALCUÉSCAR	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Plástica/Manualidades - 2 Coros/Danzas - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 3
		CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
		CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	
		RINCÓN DE BALLESTEROS	C.P. SAN ISIDRO	
05	ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 16 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 7 Música - 6 Plástica/Manualidad - 10 Coros/Danzas - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 12 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 10 Audiovisuales - 1
		ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
		ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
		ALMENDRALEJO	C.P. FCO. MONTERO ESPINOSA	
		ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	
		ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
		CORTE DE PELEAS, ENTRÍN BAJO, ENTRÍN ALTO.	C.R.A. TIERRA DE BARROS	
		SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
		TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. MONTE VIRGEN			
06	ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Música - 1 Plástica/Manualidad - 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 3
		MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS	
07	AZUAGA	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 3 Música - 1 Coros/Danzas - 1 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 6 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		AZUAGA	C.E.I. EL PARQUE	
		CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	
		CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	
		GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	
		MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		PERALEDA DE ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	

08	BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 12 Educación Ambiental - 2 Aerobic - 1 Gimnasia Rítmica - 1 Ajedrez - 1 Psicomotricidad - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 13 Música - 9 Plástica/Manualidades - 26 Guitarra - 2 Coros/Danzas - 9 Cerámica - 1 Alfarería - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 30 Francés - 2 Portugués - 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 38 Audiovisuales - 1 Prensa - 2
		BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
		BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
		BADAJOZ	C.P. EL PROGRESO	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	
		BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
		BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
		BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	
		BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
		BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
		BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
		BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
		BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
		BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
		BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
		BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		BADAJOZ	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	
		BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
		BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	
		BADAJOZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	
BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS			
GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL			
NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS.	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA			
TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ			
VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA			
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA			
09	BARCARROTA	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 3 Coros/Danzas - 2 Música - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	
		SALVALEÓN	C.P. LUIS CHAMIZO	
		TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRE NAHARRO	
10	BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 1 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: - Teatro - 1 Plástica/Manualidad - 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	
		MAGULLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	
		VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
11	CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 1 Coros/Danzas - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 1
		CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	
12	CÁCERES	CÁCERES	C.P. FCO. DE ALDANA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 15 Psicomotricidad - 1 Atletismo - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 8 Música - 2 Coros/Danzas - 3 Plástica/Manualidad - 8 Pretecnología - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 17 Francés - 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 17
		CÁCERES	C.P. CERVANTES	
		CÁCERES	C.P. EL VIVERO	
		CÁCERES	C.E.E. P.R.O.A.	
		CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	
		CÁCERES	C.P. DELICIAS	
		CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS	
		CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	
		CÁCERES	C.P. FCO. PIZARRO	
		CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	
		CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	
		CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	
		CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	
		CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	
		CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	
		SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	

		TALAVÁN, HINOJAL, MONROY, SANTIAGO CAMPO	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	
		TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	
		VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	
13	CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMÓN NONNATO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Plástica/Manualidades - 1 Música - 1
		CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 5
		CEREZO	C.P. LA CUESTA	NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
		VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	
14	CAMPANARIO	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3
		CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Plástica/Manualidades - 1 Coros/Danzas - 1 Música - 1
		MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 Francés - 1
				NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 3
15	CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 1 Psicomotricidad - 1
		CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Música - 2 Plástica/Manualidades - 3
		CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 6
		HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		MONTE RÚBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	
		NAVA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA	
16	CECLAVÍN	ACEHÚCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3
		CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Plástica/Manualidades - 2
		PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1
				NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 2
17	CORIA	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ.	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3
		CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 8
		CORIA	C.P. ZURBARÁN	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 2 Portugués - 2
		PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 5
		RINCÓN DEL OBISPO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	
		TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVÍA	
18	DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 5 Educación Ambiental - 1 Ajedrez - 1 Psicomotricidad - 4
		DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 6 Coros y danzas - 4 Plástica/Manualidades - 3 Música - 1
		DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 10 Francés - 2
		DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 15 Audiovisuales - 1
		DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	
		HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
		HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	
		MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	
		MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
		RUECAS	C.P. ZURBARÁN	
		SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
		TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
		VILLAR DE RENA, RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN.	C.R.A. VILLAR DE RENA	
		VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		YELBES	C.P. JUAN PABLO II	
19	FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 5 Educación Ambiental - 1 Psicomotricidad - 2 Ajedrez - 1
		CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 5 Coros/Danzas - 1 Teatro - 5
		FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 3 Portugués - 1 Francés - 1
		FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 5
		FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	
		HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	

20	FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Coros/Danzas – 1 Teatro – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		CALZADILLA DE BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE ENCARNACIÓN	
		FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	
		VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	
21	FUENTE DEL MAESTRE	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Pretecnología – 1 Música – 1 Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ	
22	GUAREÑA	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Educación Ambiental – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		VALDETORRES, CRISTINA, MANCHITA.	C.R.A. LA ENCINA	
23	HERRERA DEL DUQUE	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 2 Cerámica – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 8 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7
		CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	
		FUENLABRADA DE MONTES	C.P. SANTA ANA	
		HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	
		HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	
		PANTANO DE CÚJARA	C.P. SANTA TERESA DE JESÚS	
		PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	
		VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ-MAESTRO	
24	HERVÁS	HERVÁS	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 1
25	HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 Teatro – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
		LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	
		PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
		PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	
		PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	
26	IBORES (LOS)	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE CANDELARIA	
		NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
27	JARA (LA)	VILLAR DEL PEDROSO, CARRASCALEJO, NAVATRASIERRA, VALDELACASA DE TAJO, GARVÍN, PERALEDA DE SAN ROMÁN.	C.R.A. LA JARA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Artes Marciales – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4

28	JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Artes Marciales – 1 Gimnasia Rítmica – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 4 Artesanía – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		JARAIZ DE LA VERA TEJEDA DE TIÉTAR, TORREMENGA, VALDEÍNIGOS, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, GARGÜERA, PASAÓN DE LA VERA.	C.P. GREGORIA COLLADO C.R.A. VERA-TIÉTAR	
29	JARANDILLA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA C.P. SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Teatro – 1 Música – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
		CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	
		GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	
		ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		VALVERDE DE LA VERA VIANDAR DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
30	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 2 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7
		JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	
		VALUENGO, BROVALES, BAZANA (LA), VALLE DE MATAMOROS.	C.R.A NTRA. SRA. DE LA PAZ	
		VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	
31	LOGROSÁN	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	
32	LLERENA	FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA, REINA.	C.R.A. GLORIA FUERTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Música – 3 Teatro – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
		LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
		VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
		VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	
33	MÉRIDA	ALJUCÉN	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 15 Educación Ambiental – 5 Psicomotricidad – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 5 Teatro – 9 Plástica/Manualidades – 10 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 23 Francés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 26
		ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	
		DON ÁLVARO	C.P. PÍO XII	
		ESPARRAGALEJO	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	
		GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	
		MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
		MÉRIDA	C.P. DIÓN CASIO	
		MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	
		MÉRIDA	C.P. FÉLIX RGUEZ. DE LA FUENTE	
		MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	
		MÉRIDA	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	
		MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	
		MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
		MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
		MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	
		MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		MÉRIDA	C.P. TRAJANO	
		MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
		MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	
		MÉRIDA	C.E.I. SANTA OLALLA	
		MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	
SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO			
TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN			
TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD			
VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN			

34	MIAJADAS	ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 4 Guitarra – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		ESCURIAL, ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS.	C.R.A. ESCURIAL	
		MIAJADAS VALDEMORALES	C.P. GARCÍA SÍNERIZ C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	
35	MONESTERIO	CALERA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 2 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MONESTERIO	C.P. EL LLANO	
		PUEBLA DEL MAESTRE, MONTEMOLÍN, PALLARES, SANTA MARÍA DE LA NAVA.	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	
36	MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ, ALBALÁ, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, ZARZA DE MONTÁNCHEZ.	C.R.A. MONTÁNCHEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		VALDEFUENTES, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, BOTIJA	C.R.A. VALDEFUENTES	
37	MONTEHERMOSO	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 3 Plástica/Manualidades – 4 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	
		POZUELO DE ZARZÓN, VILLA DEL CAMPO, GUJO DE GALISTEO, GUJO DE CORIA.	C.R.A. EL JARAL	
		TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, BRONCO (EL), HERNÁN PÉREZ, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, VILLANUEVA DE LA SIERRA.	C.R.A. EL OLIVAR	
38	MONTIJO	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 Baloncesto – 1 Fútbol-sala – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	
		MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	
39	MORALEJA	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 Ajedrez – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	
		MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	
		MORALEJA	C.P. C.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	
40	NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 Artes Marciales – 3 Aerobic – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 3 Música – 2 Coros/danzas – 2 Alfarería – 2 Plástica/Manualidades – 9 Guitarra – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 9
		BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOMÉ	
		GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	
		MAJADAS	C.P. EL VETÓN	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ANTONIO CONCHA	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	
		SAUCEDILLA, BELVÍS DE MONROY, CASAS DE BELVÍS, SERREJÓN, TORIL, VALDECANAAS.	C.R.A. RÍO TAJO	

41	NAVALVILLAR DE PELA	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música - 2 Teatro - 1 Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 7 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 8
		CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	
		GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GLEZ. GUERRERO	
		MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	
		NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	
		ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	
		VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XIII	
42	OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 Educación Ambiental - 2 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música - 1 Guitarra - 1 Teatro - 2 Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 Portugués - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RDGUEZ. PEREIRA	
		ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	
43	OLIVENZA	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas - 2 Teatro - 2 Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 4
		SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, SAN JORGE, SAN BENITO, SAN RAFAEL.	C.R.A. SAN FCO. DE OLIVENZA	
44	PLASENCIA	ALAGÓN: ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL.	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 6 Psicomotricidad - 3 Artes Marciales - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 7 Guitarra - 1 Música - 7 Coros/danzas - 3 Plástica/Manualidades - 9 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 15 Francés - 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 19
		CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS,	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
		JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	
		MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
		OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	
		PLASENCIA	C.P. INES SUÁREZ	
		PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	
		PLASENCIA	C.P. PONCE DE LEÓN	
		PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	
		PLASENCIA	C.E.I. LA PAZ	
		PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	
		RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	
		45	PUEBLA DE LA CALZADA	
VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE			
BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA			
GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ			
LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			
PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA			
PUEBLONUEVO GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO			
VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA			
46	QUINTANA - ZALAMEA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO.	C.R.A. ESPARRAGOSA DE SERENA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3 Psicomotricidad - 2 Gimnasia Rítmica - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 1 Coros/danzas - 3 Plástica/Manualidades - 5 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 7 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
		HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
		MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
		RETAMAL	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	
		VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	
		ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	

47	ROCA DE LA SIERRA (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3 Educación Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 1 Coros/Danzas - 1 Música - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 2
		PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	
		ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	
48	SANTA MARTA DE LOS BARROS →	ALBUERA (LA)	C.P. JOSÉ VIREL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 Coros/Danzas - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 3 Francés - 1 Portugués - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		MORERA(LA)	C.P. PÍO XII	
		NOGALES	C.P. SAN CRISTÓBAL	
		PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		SALVATIERRA DE BARROS	C.P. STO. CRISTO MISERICORDIA	
		SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	
49	SIRUELA	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 3 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Música - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		GARBAYUELA, TAMUREJO, BATERNO..	C.R.A. GARBAYUELA	
		GARLITOS, RISCO (EL), SANCTI SPÍRITU.	C.R.A. GARLITOS	
		SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	
50	TRUJILLO	ALDEACENTENERA, JARAICEJO, ALDEA DEL OBISPO (LA)..	C.R.A. QUERCUS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 Psicomotricidad - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Música - 2 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 8 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		CUMBRE (LA), PLASENZUELA, SANTA MARTA DE MAGASCA..	C.R.A. M. VICTORIANO MATEOS	
		IBAHERNANDO, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBEDILLO DE TRUJILLO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA.	C.R.A. LOS ALIJARES	
		MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
		TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	
51	VALENCIA DE ALCÁNTARA	ACEÑA (LA)	C.P. LOS DÓLMENES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 2
		SALORINO, HERRERUELA, MEMBRÍO.	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	
52	VALVERDE DE FRESNO	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 2 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: Portugués - 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 6
		ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	
		HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	
		SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	
		VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
53	VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRÍOS	C.P. LA PAZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 9 Psicomotricidad - 7 Artes Marciales - 1 Ajedrez - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 5 Música - 2 Coros/Danzas - 1 Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 9 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 8
		GARGÁLIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I. SANTIAGO APÓSTOL.	
		ZURBARÁN, TORVISCAL (EL), PALAZUELO.	C.R.A. ZURBARÁN	

54	ZAFRA - LOS SANTOS	ALCONERA, ATALAYA, LAPA (LA), VALVERDE DE BURGUILLOS.	C.R.A. EXTREMADURA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 13 Psicomotricidad - 3 Educación Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Música - 1 Coros/Danzas - 4 Plástica/Manualidades - 7 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 12 Francés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 13
		MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	
		PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	C.P. SANTA LUCÍA	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	
		ZAFRA	C.P. GERMÁN CID	
		ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	
		ZAFRA	C.P. MANUEL MARÍN	
		ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	
ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO			
55	ZARZA (LA)	ALANGE	C.P. CERVANTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro - 2 Coros/Danzas - 1 Enseñanzas Artísticas - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 3
		VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	
		ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	

## ANEXO IV

### VALORACIÓN DE CURSOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

(No se valoran los cursos de duración inferior a las 10 horas)

Cursos desde 1 hasta 2 créditos.....	0.10 puntos
Cursos desde 3 hasta 4 créditos.....	0.20 puntos
Cursos desde 5 hasta 10 créditos.....	0.30 puntos
Cursos desde 11 hasta 15 créditos.....	0.40 puntos
Cursos desde 16 hasta 20 créditos.....	0.60 puntos
Cursos desde 21 hasta 25 créditos.....	0.70 puntos
Cursos desde 26 hasta 30 créditos.....	0.80 puntos
Cursos desde 31 créditos en adelante.....	1 punto

**A efectos de su valoración los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas**

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 5 de julio de 2000, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2000 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber, 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones, las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre de 2000 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 5,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de inversiones.
- Línea de refinanciación de pasivos.
- Línea de préstamos puente.

b) Un tipo de interés máximo del 6,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en la siguiente línea:

- Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92) de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 6,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.
- Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.
- Orden de 12 de noviembre de 1996 (D.O.E. 30-11-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una Línea de Créditos Puente.
- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.
- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

d) Un tipo de interés máximo del 6,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de operaciones de leasing.
- Línea de refinanciación de pasivos en operaciones de leasing.

e) Un tipo de interés máximo del 6,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

— Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. 19-6-93), por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYME, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea del Decreto 17/1998, de 3 de marzo:

— Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 5 de julio de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 413 de 2000, interpuesto por D.ª Estrella Durán Gala contra la Resolución de 22 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 26 de junio de 2000, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 413 de 2000, promovido por D.ª Estrella Durán Gala contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de 22 de febrero de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, que resolvía con carácter definitivo el procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia, iniciado por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en

el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 635 de 2000, interpuesto por D.ª Blanca Valenzuela Sánchez, D.ª Natividad Manuela Sánchez Montes y D.ª M.ª Dolores Vara Muñoz-Casillas contra el Acuerdo de 17 de abril de 2000, sobre apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 3 de julio de 2000, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 635 de 2000, promovido por D.ª Blanca Valenzuela Sánchez, D.ª Natividad Manuela Sánchez Montes y D.ª M.ª Dolores Vara Muñoz-Casillas contra la Junta de Extremadura sobre Acuerdo de 17 de abril de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se estima el recurso de reposición contra la resolución de esta misma Consejería de fecha 10 de noviembre de 1999, sobre apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 10 de julio de 2000, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2000 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. n.º 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2000 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,775%.

Mérida, a 10 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

### CAJA DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 13 de julio de 2000, sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno.*

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el pasado día 27 de junio de 2000, acordó «la iniciación del proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad», según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad.

Badajoz, 13 de julio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS.

### FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

*ANUNCIO de 14 de julio de 2000, sobre convocatoria de Asamblea General.*

De Orden del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, sucesivamente, que se celebrarán el día 31 de julio de 2000, en el Salón de Actos de la Caja de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, núm. 18, 2.ª planta, de Badajoz, a las 18,00 horas en primera convocatoria, a las 18,30 horas en segunda y a las 19,00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

#### Asamblea Ordinaria

- 1.º) Acta Asamblea anterior.
- 2.º) Palabras del Sr. Presidente.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 1999/2000.
- 4.º) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
- 5.º) Fechas de comienzo de las competiciones para la temporada 2000/2001.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

#### Asamblea Extraordinaria

- 1.º) Aprobación Reglamento y Calendario Electoral de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 2.º) Nombramiento Miembros de la Junta Electoral de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 3.º) Autorización al Sr. Presidente de suscripción crédito para adecuación de los locales de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en Cáceres.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la Sala.

Badajoz, 14 de julio de 2000.—El Secretario General, JUAN DE DIOS MONTERDE MACIAS.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

